Rafael Martinez Perez (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 24/06/2022
HASH: 90849b72abd99f573a1c044a446a3f52

Xavier Perez Pifeyro (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 24/06/2022
HASH: c1b15034bb9fc10749366a8ff5041d8f

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/7	El Pleno

Rafael Martinez Perez, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO, DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	29 de junio de 2022 a las 20:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutiva

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 15 de diciembre de 2021 (Extraordinaria)
2. Expediente 2393/2022. Modificación de Créditos. Modificación de Créditos Nº 4/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.
3. Expediente 2410/2022. Imposición y Ordenación de Tributos. . MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DEL UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL
4. Expediente 2004/2022. Imposición y Ordenación de Tributos. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
5. Expediente 2439/2022. Imposición y Ordenación de Tributos. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE COBRO DE TRIBUTOS MUNICIPALES MEDIANTE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE PAGO: FRACCIONAMIENTO GRATUITO

Cód. Validación: 49FXDPS6TN3DJL6695QFTS2S2 | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

UNIFICADO Y BONIFICACIÓN POR PAGO ANTICIPADO

6. Expediente 1989/2022. Imposición y Ordenación de Tributos. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES
7. Expediente 5296/2021. Contrataciones. DACIÓN DE CUENTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y APROBACIÓN AMPLIACIÓN NÚMERO DE EJERCICIOS APLICACIÓN DEL GASTO.
8. Expediente 733/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA Y ARCOPOLI ASOCIACION LGTB DE LA COMUNIDAD DE MADRID
9. Expediente 1973/2022. Planes Estratégicos de Subvenciones. DECLARACION INSTITUCIONAL DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCION

B) Actividad de control

10. Expediente 2927/2022. Grupos Políticos. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI
11. Expediente 2928/2022. Grupos Políticos. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA CELEBRACIÓN DE BODAS MATRIMONIALES CIVILES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO
12. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022
13. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 13 DE ABRIL DE 2022 Y EL 28 DE ABRIL DE 2022.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

14. Ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 49FXDPS6TN3DJL6695QFTS2S2 | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de junio de 2022
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Rafael Martínez Pérez
Secretario	Xavier Pérez Piñeyro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
	Isabel Gijón Sánchez	SÍ
	Javier Pizarro Vinagre	SÍ
	María José Martínez Martínez	SÍ
	Manuel Gustavo Vega Ottonello	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	SÍ
	Miguel Ángel Martínez Delgado	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ
	Paula de Llanos Bustos	SÍ
	Rafael Martínez Pérez	SÍ
	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santiago Santamaría Pérez	NO
	Sergio Neira Nieto	SÍ

	Sonia Azuara Sereno	SÍ
	Vanesa Mena Núñez	SÍ
	Victoria Eugenia Calle Flores	SÍ
	Álvaro Pleguezuelo Castro	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. Santiago Santamaría Pérez:
«Vacaciones»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 15 de diciembre de 2021 (Extraordinaria)

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción al borrador de acta de la sesión de fecha 15 de diciembre de 2021 (extraordinaria).

El Pleno de la Corporación, por once votos a favor, de los once Concejales presentes del Grupo Socialista, y las cinco abstenciones, dos de los dos Concejales del Grupo Popular, una del Concejal del Grupo Municipal de Vox, una del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede! **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **extraordinaria** de fecha **15 de diciembre de 2021.**

SEGUNDO.- Expediente 2393/2022. Modificación de Créditos. Modificación de Créditos Nº 4/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario obtenido en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del ejercicio económico 2021, por providencia de esta concejalía de 3 de junio de 2022 se incoó expediente para la aprobación de la modificación de crédito nº 4/2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Considerando que se emitió informe de Intervención nº 2022-0344, de 3 de junio de 2022, por el que se informó favorablemente la propuesta de la concejalía.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 22 de junio de 2022, con las intervenciones que después se recogerán, por doce votos a favor, de los once Concejales presentes del Grupo Socialista y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, y las cuatro abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Por Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales 2022	Modificaciones de crédito	Crédito definitivo
135	62302	Protección Civil. Maquinaria. Equipamiento para circuito de Educación Vial	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
135	624	Protección civil. Elementos de transporte.	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
1622	625	Gestión de residuos sólidos urbanos. Mobiliario. Adquisición de contenedores de papel y cartón.	0,00 €	18.150,00 €	18.150,00 €
164	625	Cementerio y servicios funerarios. Adquisición de papeleras.	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
165	22100	Alumbrado Público. Energía Eléctrica.	604.567,48 €	150.000,00 €	754.567,48 €
171	63900	Parques y Jardines. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Reposición cerramiento parque canino C/ Nicaragua	0,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €
171	63901	Parques y Jardines. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material. Adquisición de arbolado.	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
3300	212	Administración General de Cultura. Edificios y	8.000,00 €	9.000,00 €	17.000,00 €

		otras construcciones.			
338	623	Fiestas y Festejos Populares. Maquinaria Instalaciones técnicas y utillaje. Adquisición de hinchables.	0,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €
342	212	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones.	1.500,00 €	20.000,00 €	21.500,00 €
342	62500	Instalaciones deportivas. Mobiliario	5.000,00 €	37.500,00 €	42.500,00 €
9200	622	Administración General. Servicios Administrativos. Edificios y otras construcciones. Almacén.	0,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €
TOTAL GASTOS			**619.067,48 €**	**654.150,00 €**	**1.273.217,48 €**

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	**654.150,00 €**
TOTAL INGRESOS		**654.150,00 €**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Ahora sí, ¿algún Portavoz o Concejal desea intervenir? Sr. Vega.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno… Sin duda que la Modificación Presupuestaria esta del remanente de Tesorería, que ya hemos hecho varias en este periodo,…este…, sin duda que van a ser más de 4 millones de euros de gasto. Este… No es que estemos en contra de lo que se pide para mejoras del pueblo. Estamos a favor de ellas; pero no nos tenemos que olvidar que con 4 millones de euros también se pueden hacer otras, como ya hemos planteado en este Ayuntamiento, tanto la compra de vivienda social como la remunicipalización de los servicios.

Hemos tenido problemas, por ejemplo, el Pleno anterior, con los servicios de limpieza, del arbolado, de la poda. Y eso es expresamente porque no tenemos control estricto ni cintura para poder resolver con facilidad y rapidez, en el caso, como menciono anteriormente, de las podas de los 4 o 5 árboles que los vecinos pedían en su momento que se sacaran o que se podaran, que se buscara una solución a la tragedia que están sufriendo ellos, ¿no?

Y la remunicipalización, si en su totalidad no se podía hacer, se podía comenzar con la remunicipalización de los servicios de jardinería, que son bastante menos que 4 millones de euros que llevamos gastados en este año.

Y por supuesto que para dar un paso, un pie izquierdo tiene que moverse para que después se mueva un pie derecho. Y nosotros tratamos de que ese pie izquierdo, que somos nosotros en este Ayuntamiento, de incentivarles a ustedes, que son el Gobierno, que tienen una mayoría absoluta de 12 Concejales, a que miren, miren, porque sí podemos comprar vivienda pública para las personas de máxima necesidad, para aquellas personas, cuando el desahucio es imposible de parar y esas personas vayan a quedar en la calle y no vale con resolverle con un mes o dos meses. Tenemos que darle una garantía, una estabilidad. Son familias que están desestructuradas, familias que tienen un proceso muy importante de decadencia. Y es compromiso de todos nosotros también mirar por ellos.

Por eso vamos a votar a favor de esto. Pero vendrán próximos Presupuestos y vendrán próximos remanentes de Tesorería.

Y me gustaría que tomaran en consideración nuestras propuestas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Manuel. ¿Alguna intervención más? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde, y buenas tardes.

Tenemos una nueva modificación de crédito con algún suplemento de alguna de las partidas.

El Partido Popular se va a abstener por varias razones, y estando de acuerdo en alguna de las ampliaciones que se hacen o inversiones que se van a hacer en esta modificación, pero…, como por ejemplo, nos parece bien dotar con 3.000 euros para el equipamiento del circuito de educación vial, como puede ser el vehículo para Protección Civil, que ha quedado obsoleto.

Y sí cabe destacar de lo que está ocurriendo en España hoy en día y lo muestra la modificación de crédito de unos seiscientos y pico mil euros que se han ampliado en las partidas, de los cuales, 150.000 euros exclusivamente van a servir para la subida de luz eléctrica en las facturas que tiene este país. Y lógicamente, como cualquier casa y cualquier vecino estaba pagando unos diferenciales enormes con respecto a años pasados, pues tenemos que usar suplementos de crédito por la subida y la mala gestión que se está haciendo por parte del Gobierno de España con el precio de la electricidad y de las energías.

Lo que sí es cierto es que vemos innecesario ampliar la Partida Presupuestaria de Fiestas y Festejos Populares para una adquisición de hinchables. Son 6.500 euros para adquirir estos hinchables, que, sinceramente, creo que siendo de propiedad del Ayuntamiento, lo único que puede ocasionar, bueno… pues es que se estropeen o que se queden anticuados o que no se requieran para las necesidades que se hacen, y vemos que el alquiler siempre es mucho más certero y efectivo para este tipo de casos.

Luego, otra justificación que dan de la Partida Presupuestaria de instalaciones deportivas, es dotar con 20.000 euros la reparación del circuito pump track de la calle Adolfo Marsillach, estrenada hace nada en esta misma legislatura, y en la cual, en ningún momento, cuando hicieron la inauguración, nos dijeron que esta pista iba a necesitar un mantenimiento al cabo de dos años de 20.000 euros. Si tenemos que dotar para el mantenimiento de esta pista 20.000 euros cada dos años, yo no sé qué tipo de inversión hemos hecho en la calle Adolfo Marsillach. Pero, evidentemente, no me pueden justificar que esto es debido a la gran afluencia de público que utiliza esta instalación. Pero ¿qué instalación hemos puesto que en dos años nos tenemos que reparar con 20.000 euros una pista nueva? Podría entender una pista que tuviéramos de hace 25 años, ¡pero por Dios!, que llevamos dos años con la inauguración de esta pista y nos cuesta 20.000 euros.

Y luego, también cabe destacar la adquisición de una nave industrial por una cuantía de 360.000 euros. Me gustaría saber si está previsto la nave que se quiere adquirir y si no fuera posible que, si fuera temporal, la necesidad de tener que incorporar este tipo de material de servicios generales, pues pudiera hacerse por alquiler en vez de por adquisición.

Nada más.

Sr. Presidente: Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes a todos y todas.

Esta Modificación Presupuestaria que hoy traemos al Pleno para su aprobación se puede llevar a cabo gracias a los resultados de la liquidación del Presupuesto de 2021, que arrojaron un resultado presupuestario de casi 5 millones de euros positivos, lo que evidencia que los derechos reconocidos en el 2021 fueron superiores a los gastos.

El remanente de Tesorería resultante de esa liquidación nos permite hacer esta nueva modificación presupuestaria, este nuevo suplemento de crédito, por 654.150 euros.

Y las principales modificaciones de este suplemento de crédito son la dotación de 3.000 euros para adquirir nuevo equipamiento para el circuito de educación vial, ya que se realizan campañas de concienciación, campañas escolares y otras actividades que se organizan a nivel municipal; 18.000 euros para adquirir un nuevo vehículo destinado a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

En el momento en el que redacté esta Memoria ese vehículo tenía continuas averías y había que hacer frente a numerosas reparaciones, y a día de hoy podemos decir que ese vehículo ya no está en funcionamiento.

También dotamos con 18.150 euros una partida para poder adquirir contenedores de papel y cartón. Con 7.000 euros se dota una partida de inversión para poder adquirir papeleras para el cementerio municipal y, efectivamente, 150.000 euros para la nueva licitación del suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión.

Se dotan también 13.000 euros para sustituir el vallado del parque canino de la calle Nicaragua y 12.000 euros para arbolado para todos los alcorques que están vacíos y zonas ajardinadas del municipio, como venimos haciendo habitualmente año tras año.

También dotamos con 9.000 euros una partida presupuestaria para reponer todos los cristales del Auditorio y de la Escuela de Música y Danza Municipal, y las partidas de fiestas y festejos populares se dota con 6.500 euros para adquirir hinchables. Estos elementos reducen en la medida de lo posible al desembolso anual cuando llegan las fiestas.

En el apartado de deportes suplementamos un crédito de 20.000 euros para poder realizar la reparación del circuito pump track, situado en la calle Adolfo Marsillach que, como bien ha dicho el Concejal del Partido Popular, el Sr. Ocaña, en mi Memoria justifico que es debido a la gran afluencia del público que utiliza la instalación y que se ha deteriorado. Por lo tanto, se tiene que volver a asfaltar y volver a pintar para que se encuentre en óptimas condiciones.

Dotamos con 37.500 euros una partida para poder adquirir bancos y mesas de hormigón para el área estancial de ciclismo, que se encuentra situada al lado de la piscina cubierta, ya que se instalaron unos vehículos, o sea, unos vehículos… perdón, unos bancos de madera que sufrieron actos vandálicos y pensamos que al colocarlos de hormigón pueden ser resistentes y pueden permanecer en el área estancial.

También vamos a adquirir contenedores para almacenaje para la nueva pista de atletismo y merenderos para la piscina municipal de verano.

La aplicación presupuestaria Administración General-Servicios Administrativos se dota con 360.000 euros, con la finalidad de adquirir una nave industrial, ya que se hace necesario para el acopio de material.

Y bueno..., en realidad, preguntaba el Sr. Ocaña si tenemos esa nave: esa nave no la tenemos, la estamos buscando. En estos momentos, posiblemente sea necesario alquilarla si no conseguimos poderla adquirir porque el Ayuntamiento dio de alta en el Plan de Inversión Regional, en el ejercicio 2016-2019, esa inversión para realizar la nave y, bueno…, hasta la fecha de hoy, la Comunidad de Madrid no ha ejecutado las obras. Por lo tanto, necesitamos adquirir esa nave, ya no solo porque esa obra no está ejecutada, sino también porque realizamos numerosos Planes de Empleo cada año, y todas las personas que se acogen a esos Planes de Empleo necesitan un espacio donde realizar la formación.

El Sr. Vega ha indicado que hemos realizado varias modificaciones presupuestarias con suplemento de crédito: Solamente hemos hecho una y esta es la segunda que hacemos.

Respecto a lo que comenta de la vivienda social, pues creo que ya hemos debatido en varias ocasiones en este Pleno Municipal y les hemos dado las explicaciones de por qué no podemos hacerlo.

Respecto a lo que se refiere de que el contrato…, si tuviéramos el contrato remunicipalizado no ocurriría nada tan grave como ha ocurrido con la poda de los árboles… Poco tiene que ver; simplemente existen unos informes y creo que quedó claro en el último Pleno, que dicen que esos árboles no se podían talar, que no podar. Las podas se realizan cuando están reflejadas en el contrato y cuando el técnico responsable del contrato así lo determina.

Por otro lado, tampoco se podrían aplicar ese importe de 4 millones que usted dice a ningún contrato, porque estos importes solamente se pueden aplicar cuando está realizada la liquidación del Presupuesto. Mientras tanto, no sabemos si tenemos remanente de Tesorería positivo o no.

Respecto al Sr. Ocaña, en el que manifiesta que 6.500 euros destinamos a fiestas y festejos populares… Como siempre, nunca deja de sorprenderme, ustedes solamente se fijan en esa partida, ponen un especial hincapié. Y yo le vuelvo a recordar que, de todo el Presupuesto Municipal, el 3 % está destinado a fiestas y festejos populares.

Respecto a la pista del pump track, pues mire Sr. Ocaña, ¿aplicar 20.000 euros para que se repare la pista? A mí me alegra, porque es que esa pista ha tenido una acogida enorme y hay un montón de usuarios que la utilizan. Entonces, si hay que repararla para que esté en óptimas condiciones y la puedan utilizar, y no abandonar instalaciones, como se hizo en anteriores legislaturas, en las que ustedes también gobernaban, pues seguiremos suplementando las partidas para mejorar todas las instalaciones que sean necesarias.

Y respecto a los 150.000 euros que hemos tenido que suplementar para poder licitar en la energía eléctrica de este Ayuntamiento, pues está claro que el importe de la luz ha subido, que es algo general y que no afecta…, no es responsabilidad única del Gobierno Central; creo que eso lo tiene claro, aunque usted no quiera decirlo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Alguna intervención más? Manuel.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno…, solo quería comentarle que usted como ha comentado, ha dicho que claro…, que no se sabe cuál es el remanente de Tesorería para poder saber si podemos remunicipalizar… Es que ustedes lo llevaban… ustedes lo llevaban en su Propuesta de Gobierno, no de este, de las elecciones anteriores. Y yo entiendo que remunicipalizar todos los servicios de golpe, de repente, no se podría hacer. Pero ya viene en este mismo Pleno, en los puntos siguientes, una ampliación en años de la privatización de los servicios de jardines para poder absorber esas cantidades. Y entonces, aquí está claro que sí se podría. Sí podríamos hacerlo. Sí se puede, si se quiere. Y por eso le insisto en que…; es que está bien que ustedes tienen la mayoría absoluta y tienen todas las decisiones sin necesidad de escuchar a la oposición. Pero desde aquí reivindicamos determinados aspectos que entendemos y defendemos que sí se pueden hacer, como cuando ustedes estaban en la oposición y defendían que sí se podían hacer cosas cuando se les decía al PP, estando en el Gobierno con mayoría absoluta: que sí se puede hacer. Cuando queremos, podemos hacerlo. Tenemos que buscar las vías para poder cumplir con lo que nos comprometemos. Eso nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Manuel. ¿Alguna intervención más? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, muchas gracias.

El debate de la remunicipalización, Sr. Vega, ya lo hemos hecho muchas veces, ¿verdad? Y efectivamente, el PSOE criticó la medida, pero cuando están en Gobierno se quedan con los contratos del Partido Popular porque, en definitiva, saben que estaban correctamente hechos.

Mire, Sra. Azuara, si no es responsabilidad del Gobierno Central el precio de la luz, pues yo no sé de quién es la responsabilidad. Al Sr. Sánchez, le tenemos en Moncloa para hacerse fotos con el Sr. Biden y poco más, porque no es responsable de nada. El Sr. Sánchez sí es verdad que es el profesional de buscar excusas: Si algo va mal, pues es culpa de la pandemia; y ahora, lógicamente, todo lo que está pasando es responsabilidad de Putin que, lógicamente…, bueno… pues puedo justificar siempre con asuntos externos al Gobierno para poder …bueno… pues tapar aquello que no sabe gestionar, que es así.

El caso es que de un suplemento de 650.000 euros, este Ayuntamiento tiene que asumir 150.000 exclusivamente por los aumentos de precio de la factura eléctrica, que no podemos engañar a ningún vecino, porque les llegan sus facturas mes a mes; y vemos que, además, todo ese plan ibérico que nos vendieron a capa y espada, pues ha sido una auténtica farsa y que no está sirviendo de nada.

Respecto a la Partida de Festejos, no es por criticar que sea de la Partida de Festejos; como he argumentado, no vemos necesario la compra de unos hinchables porque pensamos que puede ser contradictorio. Son 6.500 euros, son material bastante complicado de mantener. Y creo que es mucho más conveniente que se alquile en los momentos necesarios para hacer cualquier tipo de evento y con profesionales que lleven este tipo de materiales.

Y me sorprende, me sorprende que me hable de que… bueno… pues esa auténtica afluencia que tiene pump track y que es una cosa extraordinaria; y yo me alegro, evidentemente, de todos los participantes y los que van por allí; lo que no nos dijo en ningún momento cuando se hizo la inversión de 40.000 euros en junio del 2020, es que cada dos años, de la gran afluencia que íbamos a tener, íbamos a tener que reparar con 20.000. Y entonces la pregunta es muy fácil. ¿En 2024, de tanta afluencia que va a tener, vamos a tener que gastarnos de nuevo 20.000 euros en la reparación? Porque estamos hablando del 50 % del total de la inversión. Entonces…, sinceramente, creo que no hay ninguna inversión, ni municipal ni personal, porque nadie invierte en su casa 40.000 euros, sabiendo que luego va a tener que hacer reparaciones cada dos años de 20.000 por su uso. Sinceramente que pensamos que no es el motivo y usted lo quiere establecer de esa manera.

Y luego, voy a acabar con el asunto del almacén: Creo, sinceramente, que lo que quiere justificar en su documento sobre los 360.000 euros de la adquisición de almacén, englobado a la Inversión del PIR no realizada, y que esperemos que esté realizada cuanto antes, y así lo exigiremos como ustedes, si realmente el problema es del PIR, ustedes no hacen una inversión de adquisición; porque, evidentemente, el PIR llegará; y

si realmente ese fuera el problema, lo que harían sería alquilar. Por tanto, me parece una excusa absolutamente lo de interpretar la adquisición de la nave por la no ejecución del PIR que se realizó hace unos años. Por tanto, si se requiere la nave, se requiere; lógicamente, el espacio le vamos a necesitar y por eso le he consultado si había opción de hacerlo, en vez de por adquisición por alquiler.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña.

Para ser breve, le voy a contestar yo, porque usted, como siempre, juega a despistar. Y mira, si hay algo que me llama la atención es que su Portavoz, hace meses, hablando de la luz, decía que, claro, que nos gastamos mucho en luz porque había subido los precios.

Le tuvimos que explicar que cuando se hace un contrato en este Ayuntamiento, se cierran los precios, y que, por lo tanto, cuando ya ustedes decían hace cuatro o cinco meses que este Ayuntamiento estaba pagando muchísima luz, estaba pagando lo mismo, dado que teníamos un contrato cerrado.

Yo creo que aquí se olvida algo en general, a todos los Grupos de Oposición que han intervenido, que esto no dejan de ser modificaciones presupuestarias y son estimaciones. Es decir, los 150.000 euros no puede usted calificar de que nos vamos a gastar 150.000 euros más en luz porque, lo primero hay que sacarlo a licitación, lo segundo, los mercados, cuando se presenten en este Ayuntamiento, presentarán un precio a kilobyte, y oye…, decir directamente como responsable o Portavoz Adjunto al Partido Popular, que este Ayuntamiento se va a gastar más… o 150.000 euros en luz, pues es algo arriesgado cuando, sobre todo, ni siquiera está licitado. O sea, es que se va a empezar ahora el comienzo de licitación. Una vez que se adjudique y sepamos cuánto nos va a costar la energía a este Ayuntamiento, pues ya entonces podrá decir usted lo que nos vamos a gastar de más respecto a años anteriores.

Lo que sí le puedo asegurar es que con las inversiones que ha hecho este Ayuntamiento en instalación de tecnología LED, nos hemos ahorrado mucho más dinero de lo que gastaba el Partido Popular en luz.

Yo no voy a entrar a valorar -lo he dicho muchas veces en este Pleno-, de quién es la culpa de la subida de la luz, porque al final los que estamos gobernando, gobernamos en San Martín de la Vega y lo que tenemos que hacer es sacar este municipio adelante.

Ha habido otros Presidentes también en este Gobierno de la Nación a los que ustedes han defendido cuando estaban en el Gobierno, y no seré yo, en este caso, el que entre en este debate.

Por dos cuestiones que me atañen en este caso: en cuanto a los hinchables, no sé a qué, porque como no ha preguntado, decía usted que no le explicamos hace dos años que iba a haber un gasto en el pump track, de 20.000 euros anuales. Es que ustedes no preguntaron, como no preguntan nunca, pues es que tampoco preguntaron.

Pero ya le digo que no se preocupe usted que no son 20.000 euros de gasto. Los 20.000 es una previsión. El gasto que se va a hacer en el pump track, adjudicado por

contrato menor, son 10.626,80. Por lo tanto, Sr. Ocaña, no se preocupe que no son 20.000; son 16.626,80; y la respuesta es no: este gasto no va a ser bianual, sino que será un poco más a largo plazo, tres o cuatro años.

Y sí, sentimos que les moleste que el pump track haya tenido tanto éxito, que le utilice tanta gente, pero es lo que hay, Sr. Ocaña.

En cuanto a Festejos, dice que ustedes prefieren alquilar antes que adquirir. Los hinchables que estamos hablando son para Navidad. No tiene nada que ver con castillos hinchables. Y el alquiler de 3 muñecos en Navidades vale 4.500 euros. La compra son 6.500. Por lo tanto, Sr. Ocaña, creemos que es necesario, no todos, pero que parte de los hinchables que este Ayuntamiento, y en un ejercicio de ahorro, podamos comprar 3 hinchables que, como insisto, son 6.000, 6.500 euros, aproximadamente, y el alquiler por una noche, por una noche, dado que es en Cabalgata de Reyes, son 4.500. Por lo tanto, Sr. Ocaña, creo que en esta ocasión merece bastante la pena comprar esos hinchables y que puedan salir en todas las carrozas de Navidad de este municipio.

En cuanto a la nave, le digo lo mismo que le ha dicho la Concejala: es una previsión; la nave no está mirada. Miramos una nave que no hemos podido adquirir, porque se ha adelantado otro comprador; y por lo tanto, necesitamos una nave. Hay material de este Ayuntamiento que se está guardando desde hace años en la localidad de Ciempozuelos. Hay cada vez más Planes de Formación que nos estamos acogiendo este Ayuntamiento, y que incluso han tenido que hacer formación fuera de este municipio porque no tenemos la nave acondicionada. Y por lo tanto, en la Memoria de la Concejala queda muy bien explicado que, si la nave, parte de esa nave que se tendría que haber hecho estuviera hecha, pues a lo mejor ese problema no le tendríamos. Ahora podemos, ahora es el momento de que gracias a la situación económica que atraviesa el Ayuntamiento podemos hacernos con una nave y es lo que vamos a hacer. Ustedes cuando privatizaron, y podemos hablar, regalaron a la empresa la nave actual que tenía este Ayuntamiento durante el contrato.

Por lo tanto, naves a día de hoy, a día de hoy, este Ayuntamiento tiene una, con más de 40 años de existencia que se nos cae a cachos por meses.

Por lo tanto, si se puede, se comprará esa nave, y si no se puede, esos 360.000 euros volverán a pasar al superávit del año que viene.

Pero insisto que estos son previsiones y modificaciones presupuestarias, no son gastos ni reconocimientos de los mismos.

Dicho esto, se somete a votación el punto 2, el expediente 2393/2022. Modificación de créditos, número 4/2022, Suplemento de crédito financiados con remanente de Tesorería para gastos generales.

¿Votos a favor? 12. ¿Abstenciones? 4.

Se da por aprobado.

TERCERO.- Expediente 2410/2022. Imposición y Ordenación de Tributos. . MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DEL UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL

"Art. 2º. Hecho Imponible.

(…)

ñ) Alquiler de la sala de ensayos.

Art. 4º. Base Imponible y cuota.

Epígrafe B) Puestos de venta en el Mercadillo Municipal.

Puesto de venta ..... 400,00 euros/año.

Atenderá a la superficie establecida de 6 metros frontales y 4 de fondo. Corresponderá el derecho de ocupación únicamente al adjudicatario, no permitiéndosele mayor ocupación de superficie que la indicada. Tampoco se admitirá, cambio o permuta de titular que no haya sido debidamente autorizada.

En caso de nueva solicitud de concesión o solicitud de renuncia, este importe se prorrateará por trimestres naturales.

(…)

Epígrafe M) Utilización de dependencias y edificios publico municipales para celebración de actos diversos y bodas civiles:

La obligación de pagar la Tasa nace desde el momento en que se solicita en el Registro General del Ayuntamiento la utilización del espacio o la celebración de la boda civil. Cuando por causas no imputables al obligado al pago no se desarrolle el acto o la boda, procederá la devolución del importe correspondiente.

Tarifas:

M.1. Bodas civiles en Casa Consistorial ..... 250,00 €

M.2. Auditorio Municipal (sin luz ni sonido) ..... 500,00 €

M.3. Salón de Actos del Centro Cívico Municipal (sin luz y sonido) ..... 300,00 €

M.4. Resto dependencias municipales, aulas del Centro Cívico Municipal, aulas de formación y aulas de colegios públicos (cada una) ..... 125,00 €

M.5. Técnico de luz y sonido para Auditorio, por día y técnico ..... 200,00 €

M.6. Técnico de luz y sonido para Centro Cívico, por día y técnico ..... 100,00 €

La cuantía de la tarifa M.1 será por cada boda y la de las tarifas M.2, M.3, M.4, M.5 y M.6 por cada día (con un máximo de ocho horas totales al día).

En las tarifas M.2 y M.3 se incluye la posibilidad de un día de ensayo gratuito con anterioridad al alquiler de las salas, con un máximo de ocho horas totales al día y bajo disponibilidad de la sala en el momento de su petición, y sin técnico de luz y sonido.

En las tarifas M.2 y M.3 no está incluido el importe que se deberá abonar por técnicos de luz y sonido con los que trabaje el Ayuntamiento (al ser unas instalaciones complejas) y al que deberán hacer frente con antelación al día de su concesión tal y como se recoge en los apartados M.5 y M.6.

No estarán sujetos al pago de la Tasa:

- Tarifa M.1: en las bodas civiles en las que alguno de los cónyuges esté empadronado en el municipio con, al menos, un año de antigüedad.

- Tarifas M2, M3 y M4: aquellas personas o entidades cuya actividad haya sido promovida por el Ayuntamiento, mediante su inclusión en programas culturales, deportivos o de fiestas, previa contratación de la misma por el órgano competente de la Corporación Local.

- Tarifa M.2: colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, colegio concertado, instituto de Educación Secundaria y asociaciones de la localidad debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones para la organización de actos benéficos, por el uso del salón de actos del Auditorio Municipal, hasta en un máximo de una vez al año, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M.5. Se establece una bonificación del 35 por ciento en el pago de la tasa para aquellas **entidades o personas físicas** que lo soliciten dentro del año natural, al menos tres veces de forma conjunta.

- Tarifa M3:

  - Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, colegio concertado e instituto de Educación Secundaria por el uso del salón de actos del Centro Cívico Cultural, hasta en un máximo de cinco veces por cada curso escolar, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M.6, con una exención del 75 por ciento de esta tarifa.
  - Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, hasta en un máximo de una vez al año, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M.6.
  - Partidos políticos con representación municipal, hasta en un máximo de dos veces al año, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M.6.
  - Asociaciones de la localidad debidamente inscritas en correspondiente

Registro Municipal de Asociaciones, hasta en un máximo de dos veces al año, sin incluir técnico de luz y sonido que deberá ser abonado tal y como recoge la tarifa M.6.

- Tarifa M4: Asociaciones de la localidad debidamente inscritas en correspondiente Registro Municipal de Asociaciones, hasta en un máximo de dos veces al año.

Las solicitudes deberán formularse con una antelación mínima de 20 días con la finalidad de poder tramitar la contratación de los servicios técnicos por parte del Ayuntamiento.

Epígrafe Ñ) Alquiler de la sala de ensayos.

Precio/hora.....10,00 euros

Bono 10 horas.....60,00 euros (mínimo fracción de 1 hora de reserva)"

Consta Providencia de la Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de fecha 26 de mayo de 2022.

Consta de Tesorería Municipal el informe propuesta 2022-0959 de 3 de junio de 2022 y Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local 2022-0960 de igual fecha.

Consta informe jurídico favorable de Secretario Municipal de fecha 6 de junio de 20222.

Consta en el expediente informe técnico-económico de Tesorería Municipal con el informe propuesta 2022-0959 de 3 de junio de 2022.

Consta informe de Interventor Municipal número 2022-0359 de 8 de junio de 2022 considerando la modificación inicialmente viable bajo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con los artículos 22.2.d y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre competencia de Pleno con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes para la aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas, determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 22 de junio de 2022, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 8 Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local conforme el texto recogido en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Gracias, Sr. Alcalde.

Las modificaciones que hacemos en esta Ordenanza se centran en regular el precio del alquiler de la sala de ensayos, que en este momento se está ejecutando en el Auditorio Municipal. Está regulada en el epígrafe ñ. Hemos establecido un precio de 10 euros la hora de alquiler o la posibilidad de poder adquirir un bono de 60 euros, que sí que habría que alquilar por una franja de reserva de una hora de fracción.

Modificamos también el importe anual de los puestos de venta del mercadillo, que pasa a ser de 400 euros, en lugar de los 550 que están regulados actualmente, con la finalidad de fomentar que haya nuevos puestos y que haya posibles interesados que, bueno, al bajar el precio, estén más motivados para venir a nuestro municipio. Y para el caso de nueva solicitud de concesión o solicitud de renuncia, este importe se prorratea por trimestres naturales.

Modificamos en el epígrafe M 5 el precio de técnico de luz y sonido, que pasa de 180 a 200 euros.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más? Si no hay intervenciones, se somete a votación el punto tercero.

¿Votos a favor? 16. Unanimidad. Se da por aprobado.

CUARTO.- Expediente 2004/2022. Imposición y Ordenación de Tributos. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El artículo 2 queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º. Bonificaciones.

1. *Se establecen las siguientes bonificaciones en función de las características de los motores, que tienen nula o mínima incidencia contaminante:*

   a) *Gozarán de una bonificación del 75 por 100 de la cuota del impuesto, durante los cinco primeros años, tomando como primer año el de la matriculación, los vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas), vehículos híbridos enchufables PHEV (Plug in Hibrid Vehicle), vehículos eléctricos de rango extendido, y los vehículos impulsados exclusivamente con energía solar.*

   b) *Gozarán de una bonificación del 60 por 100 de la cuota del impuesto, durante los cinco primeros años, tomando como primer año el de la matriculación, los vehículos bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico-gas), los vehículos que utilicen exclusivamente combustible biogás, gas natural, gas líquido, metano, metanol, hidrogeno o derivados de aceites vegetales.*

2. *La bonificación establecida en la letra b) será aplicable a los vehículos que se adapten para la utilización del gas como combustible cuando este fuera distinto del que le correspondiere según su homologación de fábrica, previo cumplimiento de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) prevista al efecto en la legislación vigente. El derecho a la bonificación regulada en este apartado se contará desde el período impositivo siguiente a aquel en que se produzca la adaptación del vehículo.*

3. *Para acceder a las bonificaciones de este impuesto, el titular del vehículo deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales y deberá domiciliar los débitos relativos al presente tributo.*

4. *Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones y bonificaciones fiscales de este impuesto comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo.*

5. *De manera particular, cuando el beneficio fiscal se solicite en el momento de practicar la declaración-autoliquidación por adquisición y primera matriculación del vehículo se concederá desde el año de su matriculación, incluido este, si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute. En estos casos el sujeto pasivo estará obligado a cumplir con los requisitos previstos en los puntos primero y tercero del presente artículo.*

6. *Se establece una bonificación del 90 por ciento en las cuotas señaladas en el art. anterior para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Para acceder a la presente bonificación deberá cumplir, a su vez, con los requisitos previstos en el apartado tercero del presente artículo."*

Consta Providencia de la Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de fecha 25 de mayo de 2022.

Consta de Tesorería Municipal el informe propuesta 2022-0972 de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y anexo 2022-0973 ambos suscritos con fecha 8 de junio de 2022.

Consta informe de Interventor Municipal número 2022-0357 de 8 de junio de 2022 considerando la modificación inicialmente viable bajo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la medida en que no conllevan una afección en la recaudación.

Consta informe jurídico favorable de Secretario Municipal de fecha 8 de junio de 2022.

De conformidad con los artículos 22.2.d y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre competencia de Pleno con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes para la aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas, determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 22 de junio de 2022, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica conforme el texto recogido en la parte expositiva de este acuerdo.-

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún concejal o Portavoz desea intervenir? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): El Equipo de Gobierno, consciente de la problemática actual por parte del CO2 que se emite a la atmósfera, ya modificó esta Ordenanza en el pasado ejercicio, incluyendo beneficios fiscales al impuesto para aquellos vehículos híbridos y bimodales que se matricularan en el municipio.

El primer año, a estas bonificaciones se acogieron solamente 37 vehículos, pero hemos visto una progresión, 63 vehículos más en el año 2021 y 86 para este ejercicio, pendientes todavía de las solicitudes que se puedan realizar en el segundo semestre del año.

La modificación se realiza añadiendo una frase que dice: “Tomando como primer año el año de matriculación y la bonificación será del 75 % del impuesto”.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más? Pues se somete a votación el punto cuarto en el orden del día.

¿Votos a favor? 16. Unanimidad.

QUINTO.- Expediente 2439/2022. Imposición y Ordenación de Tributos. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE COBRO DE TRIBUTOS MUNICIPALES MEDIANTE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE PAGO: FRACCIONAMIENTO GRATUITO UNIFICADO Y BONIFICACIÓN POR PAGO ANTICIPADO

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE COBRO DE TRIBUTOS MUNICIPALES MEDIANTE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE PAGO: FRACCIONAMIENTO GRATUITO UNIFICADO Y BONIFICACIÓN POR PAGO ANTICIPADO.

El artículo 2.3 queda redactado de la siguiente forma:

“Art. 2. Definiciones

(…)

3. Únicamente podrán acogerse a estos sistemas las deudas tributarias nacidas de los siguientes tributos:

   a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

   b) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

   c) Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Basuras.

   d) Tasa por la Entrada de Vehículos a través de las Aceras (vados).”

Consta Providencia de la Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de fecha 26 de mayo de 2022.

Consta de Tesorería Municipal el informe propuesta 2022-0937 de 30 de mayo de 2022 y Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Gestión de cobro de tributos municipales mediante los sistemas especiales de pago; fraccionamiento gratuito unificado y bonificación por pago anticipado 2022-0938 de igual fecha.

Consta informe jurídico favorable de Secretario Municipal de fecha 6 de junio de 2022.

Consta informe de Interventor Municipal número 2022-0358 de 8 de junio de 2022 considerando la modificación inicialmente viable bajo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la medida en que no conllevan una afección en la recaudación.

De conformidad con los artículos 22.2.d y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre competencia de Pleno con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes para la aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas, determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 22 de junio de 2022, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Gestión de cobro de tributos municipales mediante los sistemas especiales de pago; fraccionamiento gratuito unificado y bonificación por pago anticipado conforme el texto recogido en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y

en uno de los diarios de mayor tirada de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Alguna intervención? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): En esta Ordenanza modificamos el texto de la gestión de cobro de los tributos municipales de fraccionamiento unificado gratuito y pago anticipado. Dentro de los tributos que estaban recogidos en la Ordenanza estaba el Impuesto de Actividades Económicas. Consideramos que debemos suprimir ese apartado de la Ordenanza, puesto que los padrones nos los facilita la Dirección General de Hacienda entre los meses de junio y julio, y suponen un problema para la recaudación a la hora de regular esos pagos. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más? No hay intervenciones.

Se somete a votación el punto quinto en el orden del día, el expediente 2439/2022.

¿Votos a favor? 16. Unanimidad.

SEXTO.- Expediente 1989/2022. Imposición y Ordenación de Tributos. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2°. Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en: 0,475 por 100.

Artículo 6º. Bonificación de inmuebles con instalaciones de sistema de aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

1. Se establece una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, limitada a un importe máximo de la bonificación de 500 euros al año, para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistema para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

2. Para tener derecho a esta bonificación será necesario, en los sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar, que las células o módulos fotovoltaicos cuenten con de declaración de conformidad europea y que la potencia instalada con los mismos sea de, al menos (se atenderá a la potencia de los paneles solares y no del inversor instalado):

   - 1,5 kwh para viviendas de menos 100 m2 construidos según catastro.
   - 2,0 kwh para viviendas de 100 a 200 m2 construidos según catastro.
   - 2,5 kwh para viviendas de 200 a 300 m2 construidos según catastro.
   - 3,0 kwh para viviendas de más de 300 m2 construidos según catastro.

3. El cumplimiento de los requisitos señalados deberá acreditarse mediante un proyecto o memoria técnica donde se especifiquen los trabajados realizados y certificado de la instalación o acta de puesta en servicio, debidamente diligenciada por el organismo competente de la Comunidad de Madrid. Para el caso de instalaciones comunitarias, deberá indicarse en la memoria la potencia que le corresponde a cada una de las viviendas.

4. Asimismo, esta bonificación únicamente será de aplicación para los inmuebles que no estén obligados a tener dichas instalaciones por prescripción legal y que no tengan deudas en periodo ejecutivo, tanto del inmueble como del sujeto pasivo que lo solicita.

5. La concesión de esta bonificación quedará restringida a los bienes inmuebles con destino o uso residencial, produciendo efectividad en el ejercicio siguiente a dicha obtención siempre y cuando haya sido previamente solicitada por el interesado.

6. De este beneficio fiscal podrán disfrutas los sujetos pasivos previa solicitud y durante los cuatro periodos impositivos siguientes a aquel en que sea solicitado, siempre que durante dicho periodo se mantengan las condiciones que justificaron su concesión, estando obligados a domiciliar el tributo y a mantenerlo durante los periodos indicados.

Artículo 7º. Exenciones.

(…)

3. En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, la exención de los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de 7,00 euros, a cuyo efecto se tomará en consideración, para los primeros, la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.”

Consta Providencia de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Consta de Tesorería Municipal el informe propuesta 2022-0887 de 23 de mayo de 2022, y Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2022-0925 de 26 de mayo de 2022.

Consta informe jurídico favorable de Secretario Municipal de fecha 2 de junio de 2022.

Consta informe de Interventor Municipal número 2022-0361 de 9 de junio de 2022 considerando la modificación inicialmente viable bajo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con advertencias sobre riesgo en el cumplimiento de magnitudes.

De conformidad con los artículos 22.2.d y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre competencia de Pleno con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes para la aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas, determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 22 de junio de 2022, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmueble conforme el texto recogido en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o Concejal desea intervenir? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias. Como hablamos en Comisiones Informativas con la Concejal de Hacienda, el Partido Popular vota a favor nuevamente para una bajada del IBI, pequeña, y entablamos un debate de cómo podemos cuadrar las cuentas para que este sea el camino, ya que estamos todavía lejos, bastante lejos, del mínimo exigido por la ley.

Se baja el IBI del 0,485 al 4,075 % del tipo de gravamen, pero el tipo mínimo le tenemos en el 0,4. Por tanto, estamos bastante lejos. Por informe de Intervención, la reducción de ingresos será de unos 120.000 euros que, lógicamente, no puede ser,… es destacable, y no podemos obviar que, lógicamente, la inflación para los gastos corrientes implica un mayor gasto por los precios y que deja menos margen, lógicamente, para bajar el IBI. Pero seguimos insistiendo que el objetivo que tiene que tener este municipio es llegar al mínimo del tipo de gravamen exigido por ley, que es del 0,4 y todavía nos vamos a quedar lejos, en el 0,475.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias.

Como dice el Sr. Ocaña, en Comisiones Informativas me indicó que votarían a favor de esta modificación de la Ordenanza.

Un año más, el Equipo de Gobierno trae al Pleno Municipal para su aprobación la rebaja del tipo impositivo para compensar la subida que se hizo a la base liquidable y que se vio incrementada hasta el año 2019 por la ponencia de valores que aprobó el Partido Popular. Por lo tanto, me encanta que el Partido Popular diga que debemos seguir esta senda, porque es lo que hemos hecho durante todo este tiempo.

El tipo impositivo que había en el ejercicio 2014, cuando gobernaba el Partido Popular, era del 0,6136. La propuesta que hoy traemos al Pleno es el 0,475. Por lo tanto, bajamos en casi 0,14 puntos el tipo impositivo del IBI. A ese 4 % que el Sr. Ocaña hace referencia, tal y como establece la Ley, estamos a punto de acercarnos; pero no solamente eso, nosotros lo que hicimos para beneficiar a todos los vecinos del municipio fue acogernos a la reducción por coeficientes que planteó la Dirección General de Catastro, porque no solamente el tipo impositivo que existía era elevado, sino que los valores catastrales que tenían las viviendas hacían que el importe del recibo se viese duplicado con la aprobación de esa ponencia de valores.

Nosotros hemos conseguido minorar ese impacto y dejar esos precios en el valor de mercado actual, con la reducción por coeficientes.

En las reuniones que mantenemos con Gerencia de Catastro y con la Dirección General de Catastro, sobre el seguimiento del convenio que mantenemos con ellos, nos indican que San Martín de la Vega en este momento tiene unos valores catastrales que hacen referencia al mercado.

Por otro lado, el Sr. Ocaña dice que la recaudación baja a 120.000 euros. Los estudios que se han hecho no se han hecho solamente con este tipo impositivo. Todos los años hemos ido haciendo estudios del padrón y marcando tipos impositivos distintos

para ver cuál era la reducción del padrón municipal, que no la recaudación, porque no es lo mismo. Y efectivamente, este año se reducen 120.000 euros.

Desde que aprobamos la primera bajada del tipo impositivo hasta esta que aprobamos hoy, se va a reducir el importe del padrón en aproximadamente 740.000 euros. Y quiero destacar este importe porque con esa rebaja tampoco hemos dejado de prestar todos los servicios que tiene el municipio, hemos conseguido aprobar subvenciones y hemos ido aumentando año tras año las inversiones.

Con lo cual, pensamos que los servicios hay que mantenerlos, y que estas rebajas, con los estudios que se han hecho desde Tesorería e Intervención, es lo máximo a lo que podíamos acogernos este año.

También aprobamos una bonificación del 50 %, limitada a 500 euros para las viviendas que instalen energía solar fotovoltaica. Esto ya lo aprobamos en la Ordenanza el año pasado, pero vamos a implantar un modo más simplificado para que los vecinos puedan hacerlo, y nos vamos a basar, bueno pues, en lugar del inversor que se instala en la vivienda, en la potencia que producen esas placas solares, con la única finalidad de facilitar esa bonificación. Y también aprobamos una exención a los recibos que no superen una cuantía de 7 euros, pues bueno…, porque suponen un mayor gasto el mandar la carta al Ayuntamiento, que lo que se recauda.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?

Pues yo, en este caso, también un poco agradecer y también comentar al Sr. Ocaña que es verdad que nos gustaría bajar más. Yo he tenido la suerte -por llamarlo de alguna manera-, de trabajar estos años, precisamente en la rebaja del IBI con la Concejala de Hacienda, y es verdad, que a lo mejor no es todo lo que nos gustaría, pero lo ha señalado muy bien la Concejala: Estos últimos años, desde que llevamos con la rebaja del tipo impositivo, este Ayuntamiento ha dejado de ingresar 740.000 euros.

No hay que olvidar, y yo voy a ser muy sincero, y lo voy a hablar claramente tal y como lo he hablado con la Concejala: Podríamos haber llegado este año 2022, que el año que viene hay elecciones, que ya sabemos lo que hacen muchos políticos preelectorales y podíamos haber dado una bajada al IBI que se hubiera notado en un recibo 100 o 150 euros; pero creemos que hay que seguir gobernando con responsabilidad y creemos que en el 2023 y sucesivos se va a poder ir bajando poco a poco el IBI, pero tenemos que hacer bajadas moderadas, y más, sobre todo, con la situación que está atravesando y que no es ajena por nadie, nuestro país actualmente, y que no sabemos cómo va a repercutir también esos ingresos. Una cosa es lo que podamos estimar y otra cosa es lo que luego realmente ingresa nuestro Ayuntamiento. Por lo tanto, cuando empezamos a hacer estos cálculos junto a la Tesorería y la Intervención Municipal, nuestro objetivo es que todos los recibos de este municipio bajasen en cuanto a la contribución; no hay ninguno que suba. Y efectivamente, de cara al año que viene, perderemos unos ingresos aproximados de 120.000 euros; pero el compromiso de este Equipo Gobierno es y seguirá siendo que poco a poco vaya bajando el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de todas las viviendas de este municipio.

Por lo tanto, esa es la senda y creo que hay que ser también consecuentes y ser realistas con lo que puede venir en los próximos meses y no hacer una bajada más

pronunciada con los recibos, y que luego este Ayuntamiento pueda tener problemas económicos. Porque una cosa es lo que se presupuesta y otra cosa es lo que se recauda.

Dicho esto, pasamos a votación del punto sexto en el orden del día, el 1989/2022. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

¿Votos a favor? Unanimidad, lo que agradezco a todos los grupos municipales.

SÉPTIMO.- Expediente 5296/2021. Contrataciones. DACIÓN DE CUENTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y APROBACIÓN AMPLIACIÓN NÚMERO DE EJERCICIOS APLICACIÓN DEL GASTO.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 1, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de diciembre de 2021 se acordó declarar la urgencia para la aprobación de la justificación del contrato e inicio del expediente de contratación para el servicio de "LIMPIEZA y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO DE ALINEACIÓN. LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, justificando la celebración del contrato por los motivos que se contienen en la resolución y ordenando la preparación de la documentación necesaria para la aprobación del expediente de contratación:

- *En la actual plantilla municipal no se disponen de los recursos, herramientas y medios con los que se pueda prestar el servicio Limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación. Limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes en San Martín de la Vega.*
- *Se trata de un servicio con un destacado interés público que su no prestación puede originar graves perjuicios de salubridad y ornato*

2º.- Se ha emitido Informe Técnico de datos por el Arquitecto Municipal 15 de junio de 2022, donde se contienen los datos para la incorporación al Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente de contratación del contrato del servicio de "LIMPIEZA y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO DE ALINEACIÓN. LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES DE SAN MARTÍN DE LA VEGA".

3º.- Consta con fecha 15 de junio de 2022, Memoria justificativa de los requisitos contemplados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público emitido por el Concejal de Personal, Transportes y Parques y Jardines, determinando entre otros, los criterios para la adjudicación del contrato y solvencia

requerida a efectos de su inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Constan en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), e Informe Técnico justificativo de la no división en lotes.

5º.- Consta en el expediente tramitación de la Propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios para la actividad del servicio de limpieza y conservación de las zonas verdes y áreas infantiles de San Martín de la Vega elevada al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid.

6º.- El objeto del presente contrato de servicios se basa en la prestación del servicio público de limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación; limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes existentes en el término municipal.

Estos servicios se engloban dentro de las actividades de protección del medio ambiente y como parte fundamental del bienestar de la ciudadanía, siendo susceptibles de contratación, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local (artículos 25.2b) y 26.1b).

7º.- El presupuesto base de Licitación anual, incluido el IVA correspondiente, de acuerdo con la Estructura de Costes asciende a la cantidad de 1.142.351,53 euros. Por lo tanto, considerando la duración del contrato, OCHO (8) años, el presupuesto base total de licitación es de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (9.138.812,00) euros. (Cláusula 4 del PCAP).

Sin embargo, tal y como se menciona en el Informe de datos es necesario actualizar estos importes a consecuencia de la reciente revisión salarial del Convenio Estatal de Jardinería de aplicación a este sector ya que los costes de mano de obra suponen más del 80% del coste total del servicio por lo que debe tenerse en cuenta a la hora de fijar el Presupuesto Base de Licitación del Contrato.

De acuerdo con las nuevas tablas salariales y la cuarta paga “de vinculación” a devengar desde el 1 de diciembre de 2024, que han sido publicadas con posterioridad a la aprobación y publicación en BOCM de la Estructura de Costes, el Presupuesto Base de Licitación anual actualizado asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.170.825,52€) IVA incluido hasta 2024, y de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.183.150,36€) IVA incluido desde 2025 hasta fin de contrato. Por lo tanto, el presupuesto base total de la licitación asciende a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.435.417,89 €) IVA incluido.

A este contrato le son aplicables dos tipos de IVA: 10% a la parte de limpieza del contrato y el **21%** a la parte de mantenimiento del contrato. De acuerdo con el Informe de Datos, se ha calculado que la limpieza representa el 69% del contrato mientras que al mantenimiento le corresponde el 31% restante.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente descartadas.

Su distribución anual IVA INCLUIDO (sin incluir modificaciones ni revisiones de precio) será la siguiente:

AÑOS	coste	BASE IMPONIBLE	IVA	CUOTA IVA	TOTAL
2022	430159,5708	296810,1039	10%	29681,01039	326491,1143
2022	430159,5708	133349,467	21%	28003,38806	161352,855
					487.843,9693
2023	1032382,97	712344,25	10%	71234,42493	783578,67
2023	1032382,97	320038,72	21%	67208,13135	387246,85
					1.170.825,53
2024	1032382,97	712344,25	10%	71234,42493	783578,67
2024	1032382,97	320038,72	21%	67208,13135	387246,85
					1.170.825,53
2025	1043250,475	719842,83	10%	71984,28278	791827,11
2025	1043250,475	323407,65	21%	67915,60592	391323,25
					1.183.150,36
2026	1043250,475	719842,83	10%	71984,28278	791827,11
2026	1043250,475	323407,65	21%	67915,60592	391323,25
					1.183.150,36
2027	1043250,475	719842,83	10%	71984,28278	791827,11
2027	1043250,475	323407,65	21%	67915,60592	391323,25
					1.183.150,36
2028	1043250,475	719842,83	10%	71984,28278	791827,11
2028	1043250,475	323407,65	21%	67915,60592	391323,25
					1.183.150,36
2029	1043250,475	719842,83	10%	71984,28278	791827,11
2029	1043250,475	323407,65	21%	67915,60592	391323,25
					1.183.150,36
2030	608562,7771	419908,32	10%	41990,83162	461899,15
2030	608562,7771	188654,4609	21%	39617,43679	228271,90
					690.171,05
				TOTAL	**9.435.417,89**

El presupuesto base de licitación anual, **hasta 2024,** se desglosa de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. PLANTILLA MÍNIMA	754.623,14	
Total plantilla mínima	**754.623,14**	**84,06%**
2. VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA		
2.1 Amortización y financiación de la inversión	68.822,2	
2.2 Carburantes y lubricantes	35.312,84	
2.3 Mantenimiento y reparación	9.466,15	
2.4 seguros	9.500	
Total vehículos, maquinaria y herramienta	**123.101,19**	**13,71%**
3. OTROS COSTES DIRECTOS		
3.1 Infraestructura	7.500	
3.2 Flor de temporada, arbolado de reposición	12.500	
Total otros costes	**20.000**	**2,23%**
TOTALES	**897.724,33**	**100,00%**
4. GASTOS GENERALES		
4.1 Gastos generales 10%	**89.772,43**	
5. BENEFICIO INDUSTRIAL		
5.1 Beneficio Industrial 5%	**44.886,21**	
COSTE TOTAL DEL SERVICIO	**1.032.382,97**	
IVA 10% (69%)	**71.234,42**	
IVA 21% (31%)	**67.208,13**	
TOTAL PRESUPUESTO BASE ANUAL DE EJECUCIÓN	**1.170.825,52**	

El presupuesto base de licitación anual, **desde 2025, (incluyendo la paga de vinculación prevista en el artículo 33 del Convenio Estatal de Jardinería)** se desglosa de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. PLANTILLA MÍNIMA	764.073,14	
Total plantilla mínima	**764.073,14**	**84,226%**
2. VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA		
2.1 Amortización y financiación de la inversión	68.822,2	
2.2 Carburantes y lubricantes	35.312,84	
2.3 Mantenimiento y reparación	9.466,15	
2.4 seguros	9.500	
Total vehículos, maquinaria y herramienta	**123101,19**	**13,570%**
3. OTROS COSTES DIRECTOS		
3.1 Infraestructura	7.500	
3.2 Flor de temporada, arbolado de reposición	12.500	
Total otros costes	**20.000**	**2,203%**
TOTALES	**907.174,33**	**100,00%**
4. GASTOS GENERALES		
4.1 Gastos generales 10%	**90.717,43**	
5. BENEFICIO INDUSTRIAL		
5.1 Beneficio Industrial 5%	**45.358,71**	

COSTE TOTAL DEL SERVICIO	**1.043.250,48**	
IVA 10% (69%)	**71.984,28**	
IVA 21% (31%)	**67.915,6**	
TOTAL PRESUPUESTO BASE ANUAL DE EJECUCIÓN	**1.183.150,36**	

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA, que en ningún caso superará el presupuesto de licitación, e incluye todos los factores de valoración y gastos, que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

El valor estimado del contrato asciende a OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA YSEIS CÉNTIMOS (8.319.740,66€) más una posible modificación del contrato de hasta un máximo del 20% con objeto de asumir posibles ampliaciones para incluir zonas de nueva construcción o por modificación de las existentes que exijan unos requerimientos mayores de servicio:

Así pues, el valor total estimado del contrato es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.983.688,79€).

8º.- El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) AÑOS que se computará a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios, fecha que se acreditará mediante la firma del ACTA PROVISIONAL DE INICIO (Cláusula 6.1 del PCAP).

Se establece excepcionalmente un plazo de duración superior a 5 años justificándolo en el plazo de amortización de las inversiones y su vida útil.

9º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de junio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo,

1º.- APROBAR la inclusión por urgencia en el orden del día de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación del servicio de limpieza y conservación de las zonas verdes y áreas infantiles de San Martín de la Vega (Expediente 5296-2021).

2º.- ACORDAR finalizado el trámite preceptivo previo de solicitud de informe valorativo de la estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado o al órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.7 del R.D. 55/2017, al no existir organismo competente para la emisión de este.

3º.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO DE ALINEACIÓN. LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (Expediente 5296-2021) mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

4º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

5º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio "LIMPIEZA ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO DE ALINEACIÓN. LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (expediente 5296-2021) de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, los Anexos y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- AUTORIZAR el gasto por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (487.843,97) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 171.227.17 Parques y Jardines. Conservación y Limpieza de zonas verdes del presupuesto vigente.

7º.- DESIGNAR en la tramitación del expediente para la contratación del servicio "LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO DE ALINEACIÓN. LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (Expediente 5296-2021), a los siguientes miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

D. Miguel Ángel Martínez Delgado, Concejal de Personal, Transportes y Parques y Jardines.

Suplente, Doña Sonia Azuara Sereno, Concejala de Economía, Hacienda, Transparencia y Contratación.

Secretario:

Dª Montserrat Esteban Ruano, Administrativa del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Dª Marta González Sieteiglesias, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Vocales:

D. David Estrada Ballesteros, Vicesecretario accidental.

Suplente. D. Xavier Pérez Piñeyro, Secretario Municipal

D. Fernando Zazo Hernández, Interventor Municipal.

Suplente: D José Luis Pérez Arriero, Viceinterventor Municipal.

D. Miguel Ángel Sáez Rubio, Arquitecto Técnico Municipal.

Suplente: D. Javier del Rincón Gómez, Inspector de Obras.

8º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, Concejalía de Personal, Transportes y Parques y Jardines, Concejalía de Economía, Empleo, Hacienda y Transparencia y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

9º.- DAR CUENTA del presente acuerdo a la Comisión Informativa de las áreas de Economía y Hacienda en la próxima sesión que se celebre.

10º.- FACULTAR al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10º.- Consta informe de los servicios jurídicos de 17 de junio de 2022 del que se desprende el siguiente contenido,

I.- Legislación aplicable

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

II.- Una vez adoptado el acuerdo de aprobación del expediente por urgencia y por delegación derivado del Pleno de la Corporación, procede dar cuenta a la correspondiente Comisión informativa.

Sin perjuicio de ello, y tal y como aprecia el Interventor municipal en su informe de fiscalización, el artículo 174 de la Ley de Haciendas Locales dispone,

> *1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*
> *2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:*
>
> *a) Inversiones y transferencias de capital.*
> *b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.*
> *c) Arrendamientos de bienes inmuebles.*

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

En su virtud, procede acordar la propuesta recogida por la Intervención municipal, en concreto, que en base al artículo 174.5 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se amplié el número de ejercicios en los que puede aplicarse el gasto del contrato de servicios que nos ocupa, para ampliar así el límite establecido de 4 años.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 22 de junio de 2022, con las intervenciones que después se recogerán, por doce votos a favor, de los once Concejales presentes del Grupo Socialista y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; un voto en contra del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!; y las tres abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular y del Concejal del Grupo Municipal de Vox, **ACUERDA:**

PRIMERO.- TOMAR EN CONSIDERACIÓN el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de junio de 2022, entre otros, la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO DE

ALINEACIÓN. LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (Expediente 5296-2021) mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- APROBAR la ampliación del número de ejercicios en los que puede aplicarse el gasto del CONTRATO DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO DE ALINEACIÓN. LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (Expediente 5296-2021) a ocho años.

TERCERO.- FACULTAR a la Alcaldía – Presidencia para la adopción y firma de cuantos actos requiera la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz? Es dación de cuenta, pero sabéis que siempre, no tengo ningún problema en comentar si tenéis algo al respecto del expediente. Sr. Vega.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno, como ya lo había comentado anteriormente, nosotros defendíamos antes y defendemos ahora que la privatización de los servicios no se tendría que estar llevando adelante, sino al contrario, la remunicipalización de ellos; y aún menos es que a menos de diez meses de las elecciones ampliemos el contrato a dos legislaturas. Porque los que proponemos remunicipalizar este servicio, entendemos que va a ser muy difícil si llegamos al Gobierno, de poder remunicipalizarlo y, sobre todo, cuando el PSOE se comprometió a remunicipalizarlo. Y en eso estábamos de acuerdo, estábamos de acuerdo en remunicipalizarlos. Y ahora nos vamos a una propuesta de ocho años, de dos legislaturas de privatizar este servicio.

Entonces, entendemos que no es el camino; que tenemos que empezar a caminar en otro sentido. Y como todavía no se ha llamado a licitación, y todavía…, que se lo piensen, que recapaciten, que se acuerden de lo que prometieron, que prometieron remunicipalizar los servicios, del 2015 al 2019, y volvieron a hacerlo en este otro periodo.

Tengo la grabación aquí, si la queremos escuchar. El actual Alcalde en un mitin de esa época, donde dice que quiere remunicipalizar los servicios y tiene toda la intención para hacerlo. Y esta propuesta nos aleja más de poder hacerlo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Manuel. ¿Alguna intervención más?

Pues yo voy a ser muy breve, porque como siempre digo, en este caso, es dar cuenta, ahí tenéis el expediente, ahí lo podéis comprobar todo lo que queráis; pero solo dos apreciaciones, Manuel: si en algo nos hemos equivocado, y lo hemos reconocido y lo hemos explicado, efectivamente, en la primera legislatura llevamos en Programa

Electoral la remunicipalización de los servicios, cuestión que me habrías escuchado, no en uno, sino en varios mítines. Pero también he explicado no solo en mítines, sino también a trabajadores y muchas reuniones que hemos tenido con trabajadores, sindicatos, empresa, etcétera, que no era posible en estos momentos remunicipalizar. Y fíjate si lo tenemos claro que en el segundo Programa Electoral no lo llevábamos. O sea, lo teníamos claro que no lo podíamos llevar a cabo.

En cuanto a los ocho años, es verdad que nosotros renovamos parques y jardines por los años que nos permitía la amortización de la maquinaria, que me corrija el Sr. Concejal de Parques y Jardines; pero es que lo tenemos que hacer a ocho años, porque el nuevo contrato es nuevo al cien por cien: Es nueva la maquinaria, son nuevos los vehículos, es nuevo todo el material que va a tener que aportar la empresa y, en este caso, la amortización si no se hace en ocho años es casi inviable por el coste que va a tener la compra de todo este material, de toda esta maquinaria y de todos los vehículos, sería casi imposible que este Ayuntamiento pagase en cuatro años la amortización de dicha maquinaria.

Por lo tanto, lo que hemos hecho, en este caso, insistimos para poder alargar tanto el contrato de Parques y Jardines como la amortización de la maquinaria y poderla adquirir, son los ocho años.

En la anterior legislatura lo que hicimos, incluso por eso se acaba el contrato en esta legislatura, no quisimos comprometer próximas legislaturas, pero cuando se sacó el contrato de Parques y Jardines se hizo con la misma maquinaria que contaba la empresa. Ahora, a diferencia del anterior contrato, es maquinaria cien por cien nueva, vehículos cien por cien nuevos. Por eso hemos tenido que ampliarlo a ocho años.

Vale, perdón. Yo me he equivocado, porque pone “dación de cuenta de la aprobación del expediente de contratación de servicios y limpieza y conservación de las zonas verdes”.

El Pleno se da por enterado. Damos cuenta.

Y ahora sí, en el mismo punto del Orden del Día es la “Aprobación de ampliación del número de ejercicios en aplicación del gasto”.

Dicho esto, se somete a votación.

¿Votos a favor? 11, 12. ¿En contra? 1. ¿Abstenciones? 3.

OCTAVO.- Expediente 733/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA Y ARCOPOLI ASOCIACION LGTB DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento
ANTECEDENTES	

1.- Consta Memoria del Concejal de Políticas Sociales y Educación de 6 de abril de abril de 2022, explicando entre otros motivos que:

(…) Dado que los delitos de odio contra personas LGBTIQA+ no han disminuido en los últimos años, dado que aún hay un largo camino en la consolidación de los derechos LGBTIQA+ y dado que aún son necesarias actividades y jornadas de asesoramiento para concienciación, creemos necesario desde este Ayuntamiento volver a suscribirnos a un nuevo convenio de colaboración con la Organización Arcópoli, para tener un marco claro de actuación sobre los fines que tanto esta entidad como este Ayuntamiento de San Martín de la Vega persiguen. (…)

…

(…)El Ayuntamiento de San Martín de la Vega tiene un compromiso firme en defensa de los derechos de las personas LGBTIQA+ y en la lucha contra las agresiones que por discriminación puedan darse dentro de nuestro municipio. De ahí la importancia de trabajar en colaboración con Arcópoli.

Una colaboración que no supone una aportación económica, solo la cesión de espacios para asesoramiento o para las diferentes actividades que se lleven a cabo dentro del marco de colaboración que se establece dentro del futuro convenio. Las dos partes colaborarán en la divulgación de materiales informativos y de sensibilización para la ciudadanía sobre la lucha contra la discriminación y los delitos de odio motivados por orientación sexual y/o identidad de género.

Arcópoli participará en eventos realizados en San Martín de la Vega, de acuerdo con el Ayuntamiento, con fines de prevención y sensibilización en materia de diversidad sexual y de género.

El convenio que se busca firmar tiene por objeto una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación con objetivos compartidos, no teniendo ninguna de las partes interés patrimonial. Para la ejecución y materialización de dichos fines, tanto Arcópoli como el Ayuntamiento de San Martín de la Vega participarán con la aportación de sus propios medios. (…)

2.- Constan los Estatutos de la Asociación "Arcópoli", inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con el nº 31130 en virtud de Resolución del Director General de Seguridad e Interior, dictada con fecha 5 de abril de 2010, según certificado del Jefe del Área de Asociaciones del Registro de 21 de julio de 2021, identificada con CIF G-85932655 y con sede social en Calle Montera 24, 2º O, 28013 (Madrid).

Consta escritura pública otorgada ante el Notario D Eusebio Javier González Lasso de la Vega con el número 1.860 de su protocolo de 11 de junio de 2021 elevando a público acuerdos de la Junta Directiva de la asociación otorgando poderes de representación.

3.- Se somete el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y la asociación "Arcópoli", con el siguiente texto:

En San Martín de la Vega, a de de 2022

REUNIDOS

De una parte D Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid, nombrado por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 15 de junio de 2019, en nombre del citado Ayuntamiento y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De otra parte, Doña Emma Blanca Solano Dueñas con D.N.I. XXXXXXX, Coordinadora General de la asociación "Arcópoli", inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con el nº 31130 y con CIF G-85932655 y con sede social en Calle Montera 24, 2º O, 28013 (Madrid) en virtud de las facultades que le atribuyen los estatutos de la asociación.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre estas, aquellas que tienen por finalidad el fomento y la promoción de la igualdad y la inclusión de todas las personas en la sociedad.

2. Que a tales fines el Ayuntamiento de San Martín de la Vega viene desarrollando programas sociales cuyo objeto prioritario es la integración social de colectivos especialmente vulnerables, en el ámbito de competencias que para ello le otorga el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3. Que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en consonancia con las normas internacionales sobre derechos humanos, cuyos principios básicos establecen inequívocamente la igualdad y la no discriminación, tiene el firme propósito de contribuir a erradicar cualquier tipo de discriminación en su municipio, y en particular, aquella que se fundamenta en la orientación sexual y la identidad de género de las personas.

4. Que la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5.1, establece que las entidades locales garantizarán el cumplimiento de la Ley y de sus normas de desarrollo, y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias; y que del mismo modo la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2, establece que las Entidades Locales garantizarán el cumplimiento de la ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias, apoyando acciones afirmativas sobre identidad sexual y de género, así como al apoyo del movimiento asociativo de la Comunidad de Madrid y sus propios proyectos.

5. Que la asociación "Arcópoli", es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, especializada en la monitorización, prevención y atención de incidentes de odio y discriminación

motivados por homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia (LGTBfobia) en la Comunidad de Madrid.

6. Que la asociación “Arcópoli”, se define como una organización defensora y promotora de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, siendo la Comunidad de Madrid su ámbito de actuación territorial.

7. Que el Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia es un proyecto de Arcópoli que busca establecer una red de trabajo en la Comunidad de Madrid para monitorizar, prevenir, denunciar y luchar contra la discriminación y los delitos de odio motivados por LGTBIfobia, en el que colaboran numerosas asociaciones y entidades de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo manifestado, ambas partes estiman conveniente colaborar en diferentes aspectos de interés común y firmar el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es el establecimiento de redes de colaboración entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y la asociación Arcópoli, para la realización de actuaciones en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio motivados por orientación sexual y/o identidad de género en el municipio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objeto del convenio las partes, de común acuerdo, podrán colaborar en los ámbitos de actuación que a continuación se indican. Estas actuaciones se enmarcan en tres ejes constitutivos de una estrategia de abordaje integral: la intervención, la prevención y la difusión.

1) Atención directa a la ciudadanía de San Martín de la Vega

   a) Arcópoli prestará atención, asesoramiento y acompañamiento a víctimas de delitos de odio y hechos discriminatorios motivados por LGTBIfobia cometidos en el municipio o cuyas víctimas residan en el mismo, a través del proyecto del Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia. Esta atención se prestará vía e-mail, teléfono, mensajería instantánea, webcam y en persona, dependiendo de la demanda de la víctima, e incluirá:

      a. Asesoramiento psicológico, jurídico y social a las víctimas.

      b. Acompañamiento a las víctimas a denunciar en comisaría o juzgado, a hospital, o a la instancia que sea pertinente para la correcta atención del caso.

   b) Arcópoli prestará apoyo y asesoramiento LGTBI a personas del municipio, con especial atención a menores de 35 años y sus familias, que tengan dudas, conflictos, etc. relacionados con la orientación sexual/identidad de género y que

no necesariamente tengan que ver con incidentes LGTBfobos directos. Esta atención se prestará vía e-mail, teléfono, mensajería instantánea, webcam y en persona, dependiendo de la demanda de la persona y en la medida de las posibilidades de la entidad.

c) El Ayuntamiento de San Martín de la Vega pondrá a disposición de Arcópoli un espacio adecuado en los casos en que las atenciones presenciales deban tener lugar en el municipio, dentro de sus posibilidades.

d) El Ayuntamiento de San Martín de la Vega difundirá entre sus trabajadoras y trabajadores, de la manera que estime conveniente, los servicios proporcionados por Arcópoli.

2) Acciones de formación y sensibilización

a) Arcópoli ofrecerá impartir acciones de formación y sensibilización a profesionales del municipio cuyo ámbito de actuación pueda estar relacionado con la atención a personas LGTBI y/o la atención a hechos motivados por LGTBIfobia. Estas formaciones podrán estar dirigidas, especialmente, a policía local, guardia civil, personal de la administración local, personal de centros de salud, monitoras y monitores de ocio y tiempo libre, y cuantos otros colectivos se estimen conveniente o lo demanden.

b) El Ayuntamiento de San Martín de la Vega pondrá a disposición de Arcópoli los espacios necesarios para la práctica de las acciones de formación y sensibilización a los colectivos mencionados.

c) Arcópoli ofrecerá impartir acciones de sensibilización y formativas en los centros escolares del municipio (centros de cualquier titularidad que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional u otras enseñanzas) dirigidas a toda la comunidad educativa:

   a. Alumnado: talleres de sensibilización escolar en materia de diversidad sexual y de género a alumnado de centros educativos del municipio que fomenten los valores de la convivencia y la tolerancia, contribuyendo a la prevención y detección del acoso escolar motivado por LGTBIfobia.

   b. Profesorado: formación sobre el abordaje de la diversidad sexual y de género en el contexto escolar y prevención y actuación ante posibles casos de acoso motivado por orientación sexual y de género. Igualmente, formación específica sobre la aplicación práctica de la legislación autonómica relativa a cuestiones LGTBI.

   c. Familias: actividades de sensibilización aportando información y pautas de actuación familiar respecto a la diversidad sexual y de género, en colaboración con las AMPA.

d) Arcópoli proporcionará listados actualizados de ensayos, novelas y cómics de temática LGTBI con el fin de actualizar los fondos de las bibliotecas de la localidad.

e) El Ayuntamiento de San Martín de la Vega colaborará en dar a conocer y ofertar las acciones de formación y sensibilización ofrecidas por Arcópoli en el municipio.

3) Acciones de difusión

a) Las partes colaborarán en la divulgación de materiales informativos y de sensibilización para la ciudadanía sobre la lucha contra la discriminación y los delitos de odio motivados por orientación sexual y/o identidad de género. Esta divulgación podrá ser en papel o a través de medios electrónicos, e incluirá acciones dirigidas a los centros deportivos y educativos de la localidad.

b) El Ayuntamiento de San Martín de la Vega promocionará los servicios ofrecidos a través de la inclusión de enlaces a las webs de Arcópoli y el Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia en la página web municipal.

c) Arcópoli participará en eventos realizados en San Martín de la Vega, de acuerdo con el Ayuntamiento y en la medida de sus posibilidades, con fines de prevención y sensibilización en materia de diversidad sexual y de género (instalación de un Punto Arcoíris en las festividades locales, onomásticas relacionadas con los derechos humanos, actividades relacionadas con el Día del Orgullo LGTBI, etc.).

TERCERA.- FINANCIACIÓN

El convenio que se firma tiene por objeto una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación con objetivos compartidos, no teniendo ninguna de las partes interés patrimonial.

Para la ejecución y materialización de dichos fines, tanto Arcópoli como el Ayuntamiento de San Martín de la Vega participan con la aportación de sus propios medios.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente convenio de colaboración será de un año desde la firma del mismo, prorrogándose de manera automática por periodos anuales, salvo preaviso de alguna de las partes de su intención de no renovarlo con un mes de antelación a la terminación del plazo o de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El Convenio concluirá al final de su periodo de vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por denuncia de alguna de las partes cuando estime que no se cumple el objeto del convenio o cuando haya alteraciones significativas en los compromisos asumidos en virtud del convenio.

c) Por finalización del plazo.

d) Por cualquier otra causa legalmente establecida.

SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo cual la interpretación y las controversias que puedan surgir en su desarrollo y ejecución se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

SÉPTIMA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cualquier caso, las partes firmantes del presente Convenio de Colaboración, siendo conscientes de la importancia que tiene un tratamiento correcto y ajustado a Derecho de los datos de carácter personal que manejen, se comprometen a observar las siguientes normas:

a) No comunicarse datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.

b) Informar a las personas físicas cuyos datos personales comuniquen de todos los extremos exigidos por el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los que figuran en el presente Convenio.

d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados; así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes del presente acuerdo.

e) Trasladar las obligaciones anteriormente relacionadas al personal que se dedique al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

f) Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a normativa vigente en esta materia.

Los datos de identificación incorporados al encabezamiento del presente acuerdo se incorporarán y formarán parte de la base de datos titularidad de Arcópoli, sirviendo única y exclusivamente al cumplimiento de los fines aquí establecidos y no serán cedidos a terceros salvo con autorización expresa y por escrito de su titular, o cuando lo imponga la normativa de legal aplicación o sea requerida para ello por mandato de la autoridad competente con arreglo a Derecho. En cualquier caso, su titular está amparado/a por los derechos previstos por la Ley con el detalle que se recoge en el Anexo I sobre Protección de Datos Personales.

Y prueba de conformidad, firman por duplicado el presente CONVENIO en el lugar y fechas indicados.

Por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega Por la Asociación Arcópoli

ANEXO I – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD)

La Política de Privacidad de Datos Personales de Arcópoli en el momento de suscripción del presente acuerdo, se encuentra publicada en:

http://arcopoli.org/poitica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos

A continuación, se detalla el alcance y condiciones de la misma, aplicables a la totalidad de los acuerdos suscritos por las partes. Las mismas, manifiestan cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) estamos comprometidos con la protección de la información que gestionamos, no solo por el debido cumplimiento de la normativa, sino por la confidencialidad de los datos personales que nos son encomendados.

Por ello y de acuerdo con el deber de transparencia nos preocupamos por nuestras personas usuarias y su privacidad cumpliendo con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

A continuación, ponemos a tu disposición la información relativa al tratamiento de datos personales que llevamos a cabo con el objetivo de que, en todo momento, conozcas cómo tratamos tus datos y los derechos que te asisten como titular de los mismos.

Información básica de protección de datos.

Responsable: Asociación Arcópoli.

Finalidad: Gestión del servicio proporcionado y de estudio de la población beneficiaria del mismo, así como de justificación de ayudas públicas que se puedan obtener para su mantenimiento; incluyendo el envío de información a la persona usuaria.

Legitimación: Consentimiento/Interés legítimo.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo a los organismos públicos competentes con los fines expresados y por obligación legal.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, derecho de oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, con los requisitos establecidos en la Ley.

Información Adicional:

Información detallada sobre nuestra Política de protección en: http://arcopoli.org/poitica de-privacidad-y-proteccion-de-datos.

Plazo de conservación.

Los datos personales proporcionados se conservarán y tratarán en la medida que los necesitemos a fin de poder utilizarlos según la finalidad para la que fueron recabados y según la base jurídica del tratamiento de los mismos, de acuerdo con la ley aplicable.

Esto quiere decir que mantendremos los datos personales mientras exista una relación o mientras no se ejerza el derecho de supresión, cancelación y/o limitación al tratamiento de tus datos. En estos casos, los bloquearemos, sin darles ningún uso, mientras pueda ser necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones; o pueda derivarse algún tipo de responsabilidad judicial, legal o contractual de su tratamiento, que deba ser atendida y para lo cual sea necesaria su recuperación.

Legitimación para el tratamiento de tus datos personales.

La base legal para el tratamiento de tus datos personales es:

- Por cumplimiento de la relación establecida.
- Por el cumplimiento de distintas obligaciones legales.
- Por interés legítimo, por ejemplo, por motivos de seguridad, gestionar consultas o solicitudes y, con consentimiento, para el envío de información sobre nosotros y nuestros servicios.
- La oferta de servicios está basada en el consentimiento solicitado y que se autoriza.
- En caso de no consentir el tratamiento de datos personales, en el sentido y con las limitaciones expresadas anteriormente, nos resultará imposible prestar los servicios previstos, de acuerdo a lo establecido en el art. 13.2. letra e) del RGPD.

Derecho a reclamar.

Cuando no hayas obtenido satisfacción en el ejercicio de tus derechos, tienes derecho a presentar reclamación ante la Autoridad Nacional de Control, a estos efectos debes dirigirte a la Agencia Española de Protección de Datos.

Información sobre el ejercicio tus derechos.

Para el ejercicio de derechos, se puede remitir carta solicitándolo, incluyendo fotocopia de DNI o pasaporte, indicando el derecho que se ejerce, dirigido a Arcópoli C/ de la Montera, 24 – 2º O. 28013 – Madrid, o en la dirección de correo electrónico: buzon@arcopoli.org.

4.- Consta informe de Viceinterventor número 2022-0242 de 12 de abril de 2022 con diligencia señalando que la propuesta de convenio no precisa de evaluación de las repercusiones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni ha de ser sometido a intervención previa.

5.- Consta informe de Secretario Municipal de 16 de mayo de 2022 en el que tras exponer los antecedentes y citar y explicar el contenido de la legislación aplicable concluye:

1.- La aprobación del texto del convenio con la Asociación corresponde a la potestad de autoorganización del Ayuntamiento y es materia de competencia municipal conforme a los artículos 4.1.a) y 25.2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

2.- El texto del convenio con la Asociación está excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (publicado en el BOE nº 272 de 9 de noviembre de 2017, en vigor desde 9 de marzo de 2018) conforme al artículo 6 que determina que los convenios y encomiendas de gestión estarían fuera del ámbito de aplicación de esta ley.

3.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no determina la exigencia de seguir un determinado procedimiento para la aprobación del convenio, sin perjuicio de la obligación de cumplir con los requisitos exigidos en cuanto a su contenido mínimo: la necesaria justificación; cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; competencia para su aprobación, publicación, etc.; memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley (artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Consta Memoria de Concejalía de Políticas Sociales y Educación de 6 de abril de 2022, texto de convenio e informe de Viceinterventor municipal número 2022-0242 de 12 de abril de 2022 con diligencia señalando que la propuesta de convenio no precisa de evaluación de las repercusiones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni ha de ser sometido a intervención previa.

4.- Al no venir expresamente detallada en la ley la competencia para aprobar estos convenios, procede acudir a lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la LRBRL, el cual atribuye al Alcalde, las competencias que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Conforme a los artículos 21.1 apartado s) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, el Alcalde es competente en las demás materias que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, habiéndose delegado las competencias para aprobar Convenios de Colaboración con entidades públicas y privadas que sean competencia de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local por la disposición 2ª t) del Decreto de Alcaldía número 2019-1211 de 17 de junio de 2019.

Es cuanto se tiene a bien informar, sin perjuicio, del cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho."

Por la Concejalía de Servicios Sociales y Educación, se considera que el convenio es de interés general de los vecinos, por lo procede someterse su aprobación al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y de Seguridad Ciudadana para su dictamen de conformidad con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas Social y Seguridad Ciudadana** de fecha 22 de junio de 2022, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el texto del **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA Y ARCOPOLI ASOCIACION LGTB DE LA COMUNIDAD DE MADRID** para establecimiento de redes de colaboración para la realización de actuaciones en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio motivados por orientación sexual y/o identidad de género en el municipio.

2º.- PROCEDER al trámite de INFORMACION PÚBLICA y AUDIENCIA a los interesados del presente acuerdo y del texto del Convenio, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el portal web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el citado Boletín, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3º.- EN el caso de no de producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo citado, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Si se presentasen reclamaciones o sugerencias, se adoptará acuerdo plenario de resolución de las mismas y de aprobación definitiva del texto del Convenio.

4º.- UNA vez producida la aprobación definitiva se procederá a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Políticas Sociales y Educación, Concejalía de Participación Ciudadana y Asociacionismo, a los efectos oportunos.

6º. NOTIFICAR el presente acuerdo a la entidad interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo procedan.

7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en la ratificación de la inclusión del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o Concejal desea intervenir? Sr. Pizarro.

D. Javier Pizarro Vinagre. (Grupo Socialista): Buenas tardes. Gracias, Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas.

Lo que traemos hoy a conocimiento del Pleno es la próxima aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y la Asociación LGBTI Arcópoli, con el objetivo del establecimiento de redes de colaboración entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y la Asociación Arcópoli para la realización de actuaciones en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio motivados por la orientación sexual y/o identidad de género en el municipio.

Los compromisos que va a adquirir este ayuntamiento con la asociación son los siguientes. Una atención directa a la ciudadanía de San Martín de la Vega, donde Arcópoli presentará atención, asesoramiento y acompañamiento a las víctimas de delitos

de odio y hechos discriminatorios motivados por LGTBIfobia cometidos en el municipio, y cuyas víctimas residen en el mismo, a través del proyecto del Observatorio Madrileño Contra la LGTBIfobia. También Arcópoli prestará apoyo y asesoramiento LGBTI a personas del municipio, con especial atención a menores de 35 años y a sus familias.

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega pondrá a disposición de Arcópoli espacios adecuados en los casos en los que las atenciones presenciales deban tener lugar en el municipio dentro de sus posibilidades.

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega difundirá entre sus trabajadoras y trabajadores, de la manera que estime conveniente, los servicios proporcionados por Arcópoli y actuaciones de formación y sensibilización con todo el personal que trabaja en el Ayuntamiento, como puede ser personal de Policía Local, Guardia Civil, personal de la Administración Local, personal de los Centros de Salud, monitoras y monitores de ocio y tiempo libre y cuantos otros colectivos estimen convenientes o lo demanden.

Arcópoli además ofrecerá impartir acciones de sensibilización y formativas en los centros educativos del municipio para el alumnado, para el profesorado y, sobre todo, para las familias.

Arcópoli proporcionará listados actualizados de ensayos, novelas y cómic de temática LGBTI, con el fin de actualizar los fondos de la biblioteca de la localidad.

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega colaborará en dar a conocer y ofertar las acciones de formación y sensibilización ofrecidas por Arcópoli en el municipio, y las acciones de difusión; las partes colaborarán en la divulgación de materiales informativos y de sensibilización para la ciudadanía sobre la lucha contra la discriminación y los delitos de odios motivados.

Arcópoli participará en eventos realizados en San Martín de la Vega de acuerdo con el Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades y con fines de prevención y sensibilización en materia de diversidad sexual y de género, instando instalación de un Punto Arcoíris en las festividades locales, onomásticas relacionadas con los derechos humanos, actividades relacionadas con el Día del Orgullo LGBTI, etcétera.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más?

En este caso, agradecer al Concejal; es un convenio que llevamos firmando años, que empezó por la anterior concejala, María José Martínez, y que ha continuado con Javier, y que, en este caso, pues que está ayudando bastante, no solo al Ayuntamiento sino a vecinos, incluso a trabajadores municipales.

Dicho esto, se somete a votación el punto octavo, que es la firma del convenio con Arcópoli, Asociación LGTBI de la Comunidad de Madrid.

¿Votos a favor? 15. 16, perdón. Hoy no me cuadran.

Se da por aprobado.

NOVENO.- Expediente 1973/2022. Planes Estratégicos de Subvenciones. DECLARACION INSTITUCIONAL DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCION

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la “DECLARACION INSTITUCIONAL DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCION”, que ha sido dictaminada favorablemente en Comisión informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de 22 de junio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de San Martín de la Vega tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación y Resiliencia, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Alcalde, como responsable de la entidad ejecutora, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal de la Entidad, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Se ha elaborado un Plan de medidas antifraude para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar

situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, esta Entidad tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse."

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 22 de junio de 2022, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL anterior.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en la ratificación de la inclusión del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o Concejal desea intervenir? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí.

Como es lógico y normal, vamos a votar a favor de este plan de medidas antifraude, sobre todo, porque creo que podemos tener claro que este municipio a lo largo de su historia ha cumplido bastante bien con este requisito, cosa que no pueden decir muchos, desgraciadamente, muchos municipios de España, y que, por supuesto, toda medida que se aplique para controlar y fiscalizar todo, cada uno de los céntimos que salgan de este Ayuntamiento, pues sean de forma controlada y siempre transparente.

Por tanto, creo que adherirse a este plan es algo beneficioso para todos.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias.

Bueno, pues como saben, las Entidades Locales están obligadas a elaborar un plan de medidas antifraude, tal y como se establece en el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para garantizar y declarar que, en sus respectivos ámbitos de actuación, los fondos correspondientes que se asignen o que solicite este municipio, se utilizarán con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención y detección y corrección del fraude.

El objeto del plan de medidas antifraude es enunciar y desplegar una serie de medidas de refuerzo que permitan garantizar que estos fondos de resiliencia son gestionados de forma adecuada y que cumplen con los requisitos que están recogidos

en el artículo 6 de la Orden por la que podemos acogernos a ellos.

Comunicar que el Ayuntamiento ya ha solicitado acogerse a dos proyectos de este plan de resiliencia, y cumplimos con esta Declaración Institucional y con el plan antifraude que se ha elaborado y que estará disponible en breve, para dar cumplimiento a este requisito.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Alguna intervención más?

Pues nada, yo lo único decir que ojalá vengan muchos más fondos y, como decía la Sra. Concejala, han sido dos los que se han presentado. Están en fase de estudio y aprobación, pero todos aquellos en los que podamos nos acogeremos.

Y en estas cuestiones casi que nos exigen hacer este tipo de declaraciones, pues bueno…, como decía el Sr. Ocaña, creo que este Ayuntamiento puede estar bien tranquilo a lo largo de su historia, pero todo lo que sea mejorar, pues, bienvenido sea.

Hay que votar el expediente: El punto noveno. Expediente 1973/2022.

¿Votos a favor? 16. Se da por aprobado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DÉCIMO.- Expediente 2927/2022. Grupos Políticos. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por D. Javier Pizarro Vinagre, Concejal del Grupo Socialista, -Concejal de Políticas Sociales y Educación-, se da cuenta de la Moción presentado por su Grupo, relativa a la “Conmemoración del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI”, que ha sido dictaminada favorablemente en Comisión informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana de 22 de junio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año, el 28 de junio se configura como un día de reivindicación y celebración compartida de la lucha del movimiento LGTBI (lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales) y de demostración del apoyo y el reconocimiento del conjunto de la sociedad española.

Son muchos los avances legislativos y sociales que el colectivo LGTBI, junto con el resto de la sociedad, han conseguido para erradicar las desigualdades y conseguir una sociedad plenamente igualitaria. Desde las revueltas de Stonewall en 1969, la despatologización de la homosexualidad y bisexualidad el 17 de mayo de 1990, la aprobación del Matrimonio Igualitario en 2005 o las diferentes leyes LGTB y trans en las comunidades autónomas.

A pesar de los numerosos avances conseguidos estamos lejos de alcanzar la igualdad real para las personas LGTBI. Aún siguen siendo más los países en los que existen disposiciones que penalizan los actos sexuales consensuados entre personas adultas del mismo sexo (69) que los que incorporan a sus ordenamientos leyes de protección para el colectivo. Además, en 6 países, la pena de muerte es el castigo legalmente prescrito para las relaciones sexuales homosexuales, mientras que en otros cinco, diversas fuentes informan de que podría imponerse la misma pena.

En nuestro país el número de agresiones sigue aumentando año tras año hacia personas LGTBI. Aunque todavía no contamos con datos desagregados por tipo de delito, sí que sabemos que el año 2021 se produjo un incremento del total de los delitos de odio de más del 40% respecto al 2020, recibiendo, según datos del Ministerio del Interior, 1802 denuncias por delitos de odio (530 más que el año anterior) lo cual supone un triste récord en la serie histórica desde que se contabilizan estos hechos.

Una gran parte de estos delitos están motivados por la orientación y la identidad sexual de la persona que los sufre, convirtiendo al colectivo LGTBI en una de las minorías más vulnerables ante los ataques de las personas que lamentablemente aún se resisten al cambio social. Son pocos, cada día son más radicales y además encuentran amparo en los discursos de una ultraderecha cada vez más altiva.

Es siempre importante señalar que, además, en torno al 90% de estos delitos se quedan sin denunciar, como muestra la encuesta sobre delitos de odio del Ministerio del Interior realizada en el año 2021.

Conseguir derechos, en muchas ocasiones no es consolidarlo, y por ello debemos seguir reivindicando sin olvidar que la lucha sigue, más en estos momentos donde las políticas de la ultraderecha han entrado en nuestras instituciones y se han convertido en altavoces del odio hacia personas LGTBI y otros muchos colectivos. No podemos olvidar que esa ultraderecha quiere implantar el pin parental evitando así una educación en igualdad, la derogación del matrimonio igualitario o la no criminalización de las mal llamadas terapias de reconversión.

En San Martín de la Vega, desde el año 2015 nuestro Ayuntamiento ha tratado de poner en marcha proyectos y programas que promuevan la prevención y concienciación en lo relativo a delitos de odio y el respeto por los derechos y la dignidad de las personas LGTBI, tales como jornadas de formación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad destinadas a la atención de víctimas por LGTBIfobia, actividades culturales y

lúdicas que permiten hacer visible la diferencia natural de las personas, ayudando a la integración y aceptación de todas las opciones sexo-afectivas y de género mediante la expresión artística o musical, o la creación de una sección específica en la Biblioteca Municipal que promueva el conocimiento sobre historias que fomentan la igualdad y ayudan a comprender la diversidad sexual del mundo en el que vivimos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. APROBAR la adhesión a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI.

SEGUNDO. PROMOVER la adhesión del Ayuntamiento de San Martín de la Vega en la *"Red Estatal de Municipios Orgullosos",* iniciativa que surge de la Asociación RETOS LGTBI, que permitirá ampliar la programación de acciones positivas para la atención de personas LGTBI a través de los servicios municipales así como en la sensibilización de la sociedad en general a favor de la libre determinación de la orientación e identidad de género.

TERCERO. MANIFESTAR el apoyo y agradecimiento del Ayuntamiento de San Martín de la Vega a las organizaciones LGTBI, y felicitar en este día del Orgullo, a todas las mujeres y hombres activistas que con su compromiso, valentía y convicción siguen trabajando en todo el mundo por una sociedad libre de toda discriminación y exclusión basada en la orientación sexual y la identidad de género.

CUATRO. INSTAR a la Comunidad de Madrid a que aplique y ponga en práctica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación Sexual en la Comunidad de Madrid y la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

QUINTO. INSTAR a la Comisión Europea a seguir condenando y sancionando a los países que están ejecutando políticas contra la población LGTBI.

SEXTO. FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo."

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los once Concejales presentes del Grupo Socialista, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!; y la abstención del Concejal del Grupo Municipal de Vox, **ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN ANTERIOR.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pizarro. Intervención, turnos. Empezaría el

Sr. Vega, terminaría el Partido Socialista como presentante de la moción. Sr. Vega, tiene usted la palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno… Es el momento oportuno debido a la situación que se ha generado en uno de los países más influyentes del planeta, como ha sucedido hace pocos días con la Corte Suprema de Estados Unidos y en ese recorte de libertades.

Esto demuestra que los derechos adquiridos no son permanentes. Los derechos adquiridos los tenemos que defender continuamente.

Sin duda que es muy importante el tener en cuenta, en cada elección que se produce, tanto a nivel de legislación como a nivel institucional, como a nivel de los juzgados, que seamos conscientes de que un solo Gobierno, como fue el de extrema derecha de Trump, está ocasionando un retroceso desde 1972 que no se había visto en esta área, en el tema del matrimonio entre personas del mismo sexo.

Esto quiere decir, y está claro, que tenemos que defender y tenemos que saber que las personas radicales que no quieren en ningún momento que esta sociedad sea libre, porque la libertad individual se manifiesta en la libertad social, donde las personas podamos decidir cómo, cuándo, dónde y con quién.

Y este es un claro ejemplo en el cual tenemos que estar permanentemente vigilantes y no permitir que estas personas que se creen con el derecho de decidir sobre todos, estén al frente de determinadas Instituciones.

Por eso, a tan poco tiempo que nos queda en todos los aspectos, en el próximo año y medio, que la sociedad piense muy bien a quién le da la responsabilidad de gobernar.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Vega. ¿Alguna intervención más? Sra. Romero.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí. Muy buenas tardes a todos.

El Partido Popular considera que hay aspectos en los que tenemos que seguir avanzando, hay aspectos en los que tenemos que seguir mejorando; pero que también consideramos que desde el respeto defendemos todo tipo de libertad; la orientación sexual también, y por tanto, votaremos a favor de la moción presentada por el Partido Socialista.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Romero. Sr. Pizarro.

D. Javier Pizarro Vinagre. (Grupo Socialista): Buenas tardes.

Agradecer a todos que apoyéis la moción.

El día 28 de junio es un día de fiesta, pero también es un día de recordarnos que queda todavía mucho camino por recorrer. Nos gustaría que todos los vecinos y vecinas, todos los niños y todas las niñas, todas las personas LGBTI de San Martín de la Vega sepan que pueden contar con las Instituciones de San Martín, con cualquiera de ellas, que son espacios libres de odio; y en el caso en el que sufren algún tipo de violencia, pueden acudir a cualquiera de nosotros como lugar seguro, como lugar para acogerse y como lugar para poder ayudarles.

Decir que es un día de fiesta, pero que queda mucho por hacer; que no vamos a dar ni un solo paso para atrás y felicitar a toda la gente que durante todos estos años pasados, no olvidándonos nunca, sobre todo, de las personas mayores, que durante mucho tiempo tuvieron que hacer su lucha dentro de los armarios, que tuvieron que morir por agresiones y, sobre todo, un homenaje a todas esas personas, y a todos esos niños y a todas esas niñas y a todas esas personas del colectivo LGTBI que durante el último año han sufrido un mínimo de acoso escolar o han sufrido algún tipo de discriminación por mostrarse tal y como son.

Somos un nuevo Ayuntamiento orgulloso y nos sentimos orgullosos de poder serlo. Y queremos decirles a todos nuestros vecinos y a todas nuestras vecinas que aquí estamos para cualquier cosa que necesiten.

Muchas gracias a todos.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pizarro.

Yo únicamente decir, lo he dicho muchos años, y creo que se me entiende por qué voy a decir lo siguiente: coincido totalmente con Manuel, que los derechos se ganan, pero también se pierden y, por lo tanto, hay que seguir defendiéndolos, y este Equipo de Gobierno, lo decía el Concejal, más allá de la utilización de esa frase, decir que nos sentimos orgullosos cuando únicamente una persona de 20.000 vecinos que vivimos en este municipio, toca nuestra puerta para pedir ayuda, aunque sea solo esa persona, este Equipo de Gobierno, bien a través de las diferentes Concejalías o bien a través de la Asociación Arcópoli, que también ayuda a este Ayuntamiento, estaremos para lo que cualquier vecino necesite.

Porque el 28 de junio no es solo el compromiso de la LGTBI, sino es el compromiso de todos y cada uno de los vecinos que residimos en este municipio.

Dicho esto, si no hay más intervenciones, sometemos a votación el expediente 2927. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la conmemoración del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI.

¿Votos a favor? 15. ¿Abstenciones? 1.

Se aprueba.

DÉCIMO PRIMERO.- Expediente 2928/2022. Grupos Políticos. MOCIÓN

PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA CELEBRACIÓN DE BODAS MATRIMONIALES CIVILES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Por D. Javier Pizarro Vinagre, Concejal del Grupo Socialista, -Concejal de Políticas Sociales y Educación-, se da cuenta de la Moción presentado por su Grupo, relativa al "Compromiso de la Corporación Municipal a la celebración de bodas matrimoniales civiles entre personas del mismo sexo", que ha sido dictaminada favorablemente en Comisión informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana de 22 de junio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA RELATIVA AL COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA CELEBRACIÓN DE BODAS MATRIMONIALES CIVILES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Martín de la Vega y sus vecinos somos diversos, abiertos y respetuosos, y nos sentimos orgullosos de ello. Hace ya más de 16 años que el matrimonio entre personas del mismo sexo es una realidad en nuestro país, avance social que llegó de la mano del Gobierno del entonces presidente José Luís Rodríguez Zapatero y del movimiento LGTBI. Este reconocimiento de derechos contó con un gran respaldo social, aunque fue recurrido ante el Tribunal Constitucional por diferentes entidades y partidos políticos quienes posteriormente no encontraron respaldo judicial a dicha oposición.

Es fundamental que, en un momento coyuntural de nuestra historia democrática en la que se cuestionan ciertos derechos individuales y colectivos adquiridos gracias a los movimientos sociales y a los partidos progresistas democráticos de nuestro país, se reafirmen y se defiendan los derechos reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico como es el matrimonio entre dos personas independientemente de su sexo, identidad u orientación sexual.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. MOSTRAR la disposición del Ayuntamiento de San Martín de la Vega a seguir realizando matrimonios civiles entre personas del mismo sexo de acuerdo a la Ley.

SEGUNDO. RATIFICAR el compromiso de todos los ediles de la Corporación

Municipal a oficiar este tipo de ceremonias como cargos públicos de esta institución.

TERCERO. DIFUNDIR el presente texto en los medios de comunicación de alcance municipal."

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por trece votos a favor, de los once Concejales presentes del Grupo Socialista, del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!; y las tres abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular y del Concejal del Grupo Municipal de Vox, **ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN ANTERIOR.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pizarro. ¿Alguna intervención? Pues si no hay intervenciones yo… Perdón, no, Ana María, no te había visto. Adelante.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí, muchas gracias. Buenas tardes de nuevo.

A ver, nosotros queremos dejar claro que no consideramos que sea necesario utilizar lo de los asuntos de urgencia para haber metido las dos mociones que ustedes han hecho.

Si bien es cierto que el 28 de junio, y no creo que a ustedes se les olvide, tocaba ahora, y entendemos que era ahora cuando correspondía meter las mociones, pero han tenido tiempo, o si bien es un alarde más de la mayoría, y pensar que para ustedes los plazos para ustedes no existen, y por eso el haber utilizado los asuntos de urgencia para meter en Comisiones estas dos mociones.

Dicho esto, queremos…, nos asombra la segunda moción, puesto que en San Martín de la Vega nunca se le ha negado a nadie el matrimonio por su condición sexual. Es más, en vuestro primer punto lo dicen así, seguir realizando matrimonios; por tanto, es algo que se viene haciendo con naturalidad y con normalidad en este Ayuntamiento.

Menciona que nos ajustemos a la ley. Ya hay una ley que regula este tipo de matrimonios, y que, por supuesto, cuando nosotros juramos el cargo ya estamos ratificando que así lo vamos a cumplir. Por tanto, realmente, esta segunda moción no le encuentro mucho sentido, más que, pues eso, que llega al 28 de junio y que hay que hablar de ello.

Por tanto, sí que a mí me gustaría dejar muy claro que en el Ayuntamiento de San Martín no se le ha negado nunca a nadie el matrimonio, que no hay ningún Concejal que se haya negado a casar a nadie por el hecho de ser dos personas del mismo sexo.

Nada más.

Sr. Presidente: Sra. Romero, con lo bien que había quedado su grupo en la

anterior moción, y que diga usted que como llega el 28 de junio hay que hablar de ello. De verdad, y lo digo como Alcalde y como persona LGTBI, con lo bien que había quedado el Partido Popular en la otra moción, y en esta, que no deja de ser un hecho más, un compromiso más, que efectivamente no se pide gran cosa, sino un compromiso y un esfuerzo, diga usted en esta moción que como llega el 28 de junio, toca hablar de esto.

Pues, poco más que decir. Poco más que decir.

Yo sí que me siento orgulloso de este ayuntamiento. Además, puedo decir alto y claro que el primer matrimonio que se celebró en este Ayuntamiento fue el de un compañero que hoy es Concejal. Y por lo tanto, el compromiso, al menos, del Grupo Municipal Socialista, lo va a tener cualquier vecino.

En cuanto a las urgencias, Sra. Romero, no es la primera vez, no solo este Equipo de Gobierno, sino que otros Equipos, incluido el Partido Popular, ha llevado a Comisión Informativa una urgencia, se ha votado. Y en este caso, las mociones que presentó el Portavoz del Partido Socialista, las presentó el jueves a las tres de la tarde.

Siempre lo hemos dicho, y siempre lo hemos dicho incluso a vosotros, también cuando se piden mesas informativas o cualquier otro tipo de solicitud, que muchas veces se tarda cuando se llega desde el Registro a Secretaría. Las mociones fueron presentadas el jueves, tal y como nos comprometimos también hace tiempo en Comisiones Informativas, de presentarlas los jueves y no los viernes. Pero bueno…, yo entiendo que puede haber un error de Secretaría, o incluso un error achacable a nosotros de presentarlo a las 3 y no a las 11 de la mañana.

Pero, en este caso, su compañero votó a favor de la urgencia. Se sometió a urgencia de la Comisión Informativa y en el Pleno y han ido en el Orden del Día. Entiendo que ustedes digan que toca hablar del 28 de junio, si hubieran venido por urgencia al Pleno. Pero en el Pleno, en ese caso, van en el orden del día y se dictaminaron en Comisión Informativa, como se han dictaminado algunas veces otros puntos por urgencia.

Dicho esto, no sé si quiere usted intervenir en segundo turno. Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, Sr. Alcalde.

El Partido Socialista había quedado muy bien en su moción anterior, porque realmente era lo que había que reivindicar y es lo que hay que anunciar a todos los ciudadanos de San Martín y de España: El respeto absoluto ante todo y ante todos, porque es la forma y, además, concienciación, educación y formación sobre este asunto que cada 28 de junio, por supuesto que hay que traer y que hay que hablar sobre ello.

Lo que nos sorprende es que metan una segunda moción para decirles a unos señores Concejales que han jurado o han prometido en la Constitución, que cumplan la ley. Es que faltaría más. Yo creo que con la moción de reivindicación y de conmemoración del 28 de junio de LGTBI era más que suficiente, pero que vengan aquí con una moción a explicarnos que vamos a corroborar que va a haber matrimonios del mismo sexo y que los concejales lo van a oficializar, pues no le vemos ningún sentido, sinceramente. Porque, además, es que si hay alguien que se niegue a ello, directamente se le va a acusar por no cumplir la ley; directamente. Y tenga claro que el Grupo Popular,

si en algún momento ve esa situación, la va a denunciar, siempre. El Partido Popular la va a denunciar, porque es simple y llanamente incumplir la ley, Sr. Alcalde.

Por tanto, mañana puedo meter yo una moción y decirle que cumpla usted la ley de pagos o de Presupuestos, y claro, me va a decir: "Pero bueno, por supuesto, no tengo más remedio que cumplirla". Estamos en la misma situación. Es que no se ha dado el caso. Si se hubiera dado el caso, lo hubiera visto. Pero que sepa usted, Sr. Alcalde, que el Partido Popular será el primero que pondrá su firma ante una denuncia ante cualquier Concejal que se niegue a realizar un matrimonio de dos personas del mismo sexo. Téngalo usted muy claro; porque yo mismo he oficializado bodas en este sentido y, por supuesto, mis compañeros lo harán siempre. Y si hay alguien de cualquier grupo político que no lo haga, tenga por claro que yo redactaré el informe con todas las firmas que logre conseguir para que sea denunciado.

Nada más.

Sr. Presidente: Sr. Ocaña, permítanos que dentro de nuestra libertad que nos da este Pleno podamos presentar las mociones que consideremos oportunas, y más cuando son mociones que vienen de asociaciones que defienden los derechos LGTBI. Porque, como le he dicho anteriormente, y también lo ha comentado el Concejal Portavoz del Grupo de Unidas Podemos, los derechos, igual que se dan, se pierden. Y esta moción no deja de ser algo puntual y que refuerza el compromiso del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para celebrar matrimonios entre personas del mismo sexo. Faltaría más que haya una ley para ello. Faltaría más. Pero es que si tiramos de hemeroteca, podemos hablar también de otras mociones que ustedes presentan, que nada tienen que ver y que se debatan, y se debaten y las respetamos.

Por lo tanto, lo único que en este caso pido es el respeto, porque lo que estamos, en este caso, pidiendo es el compromiso. Faltaría más que cuando se promete o se jura la Constitución en este Ayuntamiento no se haga. Si usted lo quiere valorar así como algo más testimonial, quizás, a lo mejor, esta moción es algo más testimonial. Pero oye, de ahí a que ustedes se molesten de que presentemos este tipo de mociones cuando, insisto, son mociones que se han trabajado y que se han traído a este Pleno a través de gente y de personas que están trabajando activamente en el colectivo LGTBI, pues no dudes que traeremos esta y las que hagan falta. Sea un 28 de junio, si toca hablar de esto, o sea cualquier día de los 365 días que tiene el año.

Dicho esto, se somete a votación el punto décimo primero. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al compromiso de la Corporación Municipal a la celebración de bodas matrimoniales civiles entre personas del mismo sexo.

¿Votos a favor? 13. ¿Abstenciones? 3. Se da por aprobado.

DÉCIMO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

DICTADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 3 al 31 de mayo de 2022, numeradas desde la 2022-1491 a la 2022-1791, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 13 DE ABRIL DE 2022 Y EL 21 DE ABRIL DE 2022.

El Sr. Presidente en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas entre el 13 de abril de 2022 y el 28 de abril de 2022, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación queda enterada.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente: Empezamos por el Sr. Manuel, terminamos por la Sra. Romero. Adelante, Manuel.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!):

Bueno…Como es costumbre, todos los meses le traslado a la Concejala de Salud Animal, la situación de los perros de Vallequillas, que, bueno…, que después de casi un año o más de un año que no tiene mayor importancia el tiempo, sino la situación, que sigue sin resolverse y que ya me contestará lo que entienda oportuno.

Y la segunda pregunta es a Sergio: que en Pleno anterior habíamos traído la solicitud de más de 170 vecinos que solicitaron que se reviera la situación de las ovejas que pasan en el Camino Valdemoro. Y habíamos acordado después de Pleno, en una conversación con algunos vecinos, de reunirnos y ver a qué nos podíamos atener. Y como han pasado ya 30 días, pues… quería saber si tenemos fecha para esa reunión, cuáles son los conceptos que se han conseguido saber para poder atender esta demanda que afecta a muchos vecinos.

Y por lo demás, lo dejamos por aquí.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna pregunta más? Ana María.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí, gracias.

Nosotros queríamos saber si el Ayuntamiento es conocedor de que hay algunas empresas de paquetería que no entran a determinados barrios de nuestro municipio por considerarlos inseguros. Saber si el Ayuntamiento es conocedor y no; y si ha tenido algún tipo de actuación para intentar mitigar este perjuicio a esos barrios.

Y la segunda pregunta es: en Comisiones Informativas se comentó que el lunes recibiríamos los resultados de unos análisis que se habían realizado con respecto a la situación del parque para valorar o no su reapertura. Saber en qué han quedado esos análisis y si tenemos alguna novedad con respecto a ello.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

En cuanto a las empresas de reparto, no tenemos conocimiento al respecto, o por lo menos no sé si algún Concejal le ha llegado; a mí directamente, a Alcaldía y a Gema de Alcaldía, que tramita las quejas y sugerencias, no nos ha llegado nada al respecto.

Y en cuanto al parque, estamos ultimando los últimos detalles. Estamos esperando al Concejal de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Salud Animal, que tendremos una reunión el viernes. Y lo más probable, tomármelo entrecomillado, que se abra el próximo lunes.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Buenas tardes a todos.

En contestación al Sr. Vega, le informo que a los pocos días de la celebración del Pleno me puse en contacto con la propietaria del ganado de ovejas que generaban los problemas, especialmente de limpieza viaria en la zona de Camino de Valdemoro y alrededores. Tuve una pequeña conversación con ella, en la que puse de manifiesto las quejas de los vecinos; quejas que, por otra parte, llevaban parte de razón, porque las

zonas por las que atravesaban las ovejas no era Vía Pecuaria y, por tanto, le requerí que, por favor, que se buscara una solución alternativa al recorrido de las ovejas hasta llegar a la finca y nos emplazamos a tener una nueva reunión, una vez hubiera visto esas alternativas y valorase la mejor solución para evitar las molestias que estaba ocasionando a los vecinos.

Me consta que esta persona ya ha buscado una alternativa, que, tal y como me han trasladado varios vecinos, hace tiempo que las ovejas no transcurren por Camino de Valdemoro y por otras calles.

Y lo cierto es que estoy a la espera de tener una nueva reunión con esta persona para poder avisarles y tener esa conversación. Pero como digo, como quedé a la espera de que me confirmara algo esta persona, por eso, de momento, no les había citado.

Sr. Presidente: Pues si no hay nada más, se da por finalizado el Pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE